

Corrupción, discreción y opacidad:

**la normalidad en las compras
públicas de la COVID19
en Honduras**



Corrupción, discreción y opacidad:
**la normalidad en las compras
públicas de la COVID19**
en Honduras



Contenido

7	PRÓLOGO
9	SIGLAS Y ACRÓNIMOS
12	ANTECEDENTES (Contexto)
19	ANÁLISIS – Evaluación del funcionamiento de las instituciones al frente de la gestión y adquisición de bienes y servicios públicos en el marco de la pandemia COVID-19
39	ANÁLISIS – Evaluación del desempeño de los órganos contralores en el marco de la pandemia COVID-19
44	ANÁLISIS – Evaluación del presupuesto destinado a gestión y adquisición de bienes y servicios públicos en el marco de la pandemia COVID-19
50	HALLAZGOS – Resumen y conclusiones
55	RECOMENDACIONES
61	Consideraciones finales de la coalición
64	ANEXOS
68	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

PRÓLOGO

Las investigaciones lideradas por la Misión de Apoyo Contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (MACCIH) y la Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC)* revelaron redes de corrupción que operan en el país con el apoyo de las clases económicas y políticas corruptas para el beneficio de propios y terceros. Saqueos que, según el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) y el Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH), dan muestra de cómo el fenómeno de la corrupción ha evolucionado para convertirse en un sistema agrupado tripartito, donde ya no solo participa el político común, si no que se constituye una estructura organizada criminal compleja que hasta 2018 generó un perjuicio económico estimado de L. 65,000 millones (aproximadamente US \$ 2,600 millones) para el Estado**.

Este sistema ha continuado operando ante la fragilidad de las instituciones públicas en Honduras y la pérdida de institucionalidad que proviene en parte del impacto sociocultural de grandes casos consumados de corrupción que han quedado en impunidad. Esto conlleva que durante la Pandemia del COVID-19 continúen las denuncias de diversas organizaciones de sociedad civil, evidenciando que ni la emergencia mundial ni mucho menos las necesidades de los más vulnerables cambian el sentimiento de “saquear las arcas públicas”.

Las denuncias presentadas a la fecha vuelven imprescindibles redoblar los esfuerzos a favor de la agenda anticorrupción en el país. Es por lo anteriormente expuesto que la Coalición Anticorrupción, una instancia de parlamentarios, exparlamentarios, organizaciones y redes de organizaciones ciudadanas y gremiales profesionales hondureñas en favor de la continuación de la lucha anticorrupción en el país, ha decidido presentar el informe denominado “Corrupción, Discreción y Opacidad: La Normalidad en las Compras Públicas del COVID19 en Honduras” una iniciativa para presentar de manera articulada las denuncias, observaciones y recomendaciones de la ciudadanía organizada sobre las compras y contrataciones en el marco de la emergencia mundial del COVID19.

Este informe señala más de 50 irregularidades plenamente sustentadas en los procesos llevados a cabo por Inversiones Estratégicas de Honduras (INVEST-H) y la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) con un costo económico superior a los L. 1,200 millones, valor que equivale al 56% de los fondos ejecutados por ambas instituciones hasta el 25 de septiembre; y contiene más de 60 recomendaciones dirigidas a fortalecer las normas y prácticas de las instituciones ejecutoras y órganos de control internos y externo de modo que se fortalezca el Estado de Derecho a través de una reducción en los índices de corrupción e impunidad del país.

* Ahora Unidad Fiscal Especializada Contra la Corrupción (Uferco).

** Para saber más sobre la Estimación Macroeconómica de la Corrupción en Honduras realizado por el CNA y FOSDEH, véase: <https://fosdeh.com/wp-content/uploads/2020/02/Estimacion-de-la-corrupcion-en-hn.pdf>

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AMHON	Asociación de Municipios de Honduras
ASJ	Asociación para una Sociedad más Justa
BANASUPRO	Suplidora Nacional de Productos Básicos
BANCOCCI	Banco de Occidente
BANHPROVI	Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda
BCH	Banco Central de Honduras
CENISS	Centro Nacional de Información del Sector Social
CESIJ	Centro de Estudios de Impunidad y Justicia
CESPAD	Centro de Estudio para la Democracia
CIPRODEH	Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos
CN	Congreso Nacional
CNA	Consejo Nacional Anticorrupción
COHEP	Consejo Hondureño de la Empresa Privada
CONADI	Corporación Nacional de Inversiones
CONATEL	Comisión Nacional de Telecomunicaciones
COPECO	Comisión Permanente de Contingencias
CoST	Iniciativa de Transparencia en Infraestructura
	Enfermedad por Coronavirus (Coronavirus Disease por sus siglas en Inglés)
COVID-19	
EPP	Equipo de protección personal
FF.AA.	Fuerzas Armadas
FIDH	Federación Internacional de Derechos Humanos
FONAC	Foro Nacional de Convergencia
FONAPRE	Fondo Nacional para la Preparación y Respuesta a Emergencias
	Federación de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras
FOPRIDEH	
FOSDEH	Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras
HEU	Hospital Escuela Universitario
HondurACTion	Honduras en acción contra la corrupción y por la transparencia
IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública
IGI	Índice Global de Impunidad
IHMA	Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola
IHSS	Instituto Hondureño de Seguridad Social
IHTT	Instituto Hondureño de Transporte Terrestre
INSEP	Secretaría de Infraestructura
INVEST-H	Inversión Estratégica de Honduras
IP	Instituto de la Propiedad
IPC	Índice de Percepción de la Corrupción

LCE	Ley de Contratación del Estado
LOTSC	Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas
LTAIP	Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública
MACCIH	Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras
MIAMBIENTE	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente
MP	Ministerio Público
	Instituto Nacional Demócrata (National Democratic Institute por sus siglas en inglés)
NDI	
OEA	Organización de Estados Americanos
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONCAE	Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSC	Organizaciones de Sociedad Civil
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
PCM	Presidente en Consejo de Ministros
PGR	Procuraduría General de la República
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RNP	Registro Nacional de las Personas
S.RR.EE.	Secretaría de Relaciones Exteriores
SAG	Secretaría de Agricultura y Ganadería
SAR	Servicio de Administración de Rentas
SCGG	Secretaría de Coordinación General de Gobierno
SDE	Secretaría de Desarrollo Económico
SEDENA	Secretaría de Defensa Nacional
SEDIS	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
SEDUC	Secretaría de Educación
SEFÍN	Secretaría de Finanzas
SENPRENDE	Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios
SESAL	Secretaría de Salud
SINAGER	Sistema Nacional de Gestión de Riesgos
STSS	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
TI	Transparencia Internacional
TPM	Tasa de Política Monetaria
TSC	Tribunal Superior de Cuentas
UFECIC	Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción
UFERCO	Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción
UNOPS	Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

ANTECEDENTES



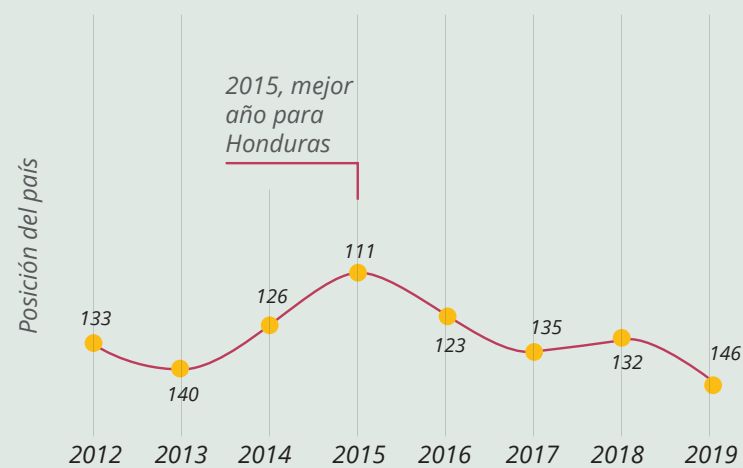
FOTO: Gustavo Amador EFE

ANTECEDENTES (Contexto)

La corrupción en Latinoamérica ha sido un flagelo histórico y Honduras no es la excepción. Desde la Colonia Española hasta nuestra incipiente y frágil democracia, los actos de corrupción de unos pocos en perjuicio de la población y sobre todo de los más necesitados ha sido un hecho constante y recurrente. También lo ha sido la incapacidad de nuestro sistema judicial y de nuestros órganos contralores para detectar y castigar dichas acciones.

La situación actual es alarmante, pues según el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) y el Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH)¹, en Honduras se pierden alrededor de 65 mil millones de lempiras anualmente por actos de corrupción, lo que equivale a dos veces más que el presupuesto actual de la Secretaría de Educación (SEDUC) y tres veces más que el presupuesto de la Secretaría de Salud² (SESAL).

Gráfica n.º 1
Índice de la percepción de la corrupción (IPC) (2019).



De acuerdo con Transparencia Internacional (TI) y su Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) de 2019, Honduras ocupa el lugar número 146 en el mundo de un total de 180, considerándolo uno de los países más corruptos del mundo. En la gráfica n.º 1 se visualiza que desde la llegada de la Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad de Honduras (MACCIH) en el 2016, la percepción de la población cambió en atención a la labor fundamental de investigar y exponer los actos de corrupción en el país.

Fuente: Publicaciones de Transparencia Internacional

Según el Índice Global de Impunidad (IGI) elaborado por Centro de Estudios de Impunidad y Justicia (CESIJ) de la Universidad de las Américas Puebla realizado a 69 países en el mundo, Honduras ocupa el primer lugar en América Latina y segundo a nivel mundial en cuanto a impunidad se refiere³. Según este índice, estos tres elementos han contribuido al aumento de la impunidad:



La violencia



La inseguridad



Manipulación de las entidades encargadas de administrar la justicia

No obstante, tal y como se indicó anteriormente, la corrupción y la impunidad han sido fieles acompañantes del desarrollo social e histórico de nuestro país. Uno de los primeros actos de corrupción documentado se remonta al año 1867 cuando funcionarios del gobierno de Honduras solicitaron un préstamo al Reino Unido para la construcción del ferrocarril por un monto de 14 millones de libras esterlinas, sin embargo, en las arcas del Estado solo ingresaron 300 mil libras esterlinas. El ferrocarril no se construyó y el país tardó 86 años en pagar dicha deuda⁴.

A partir de ahí se han cometido, según su magnitud, actos de pequeña, mediana y gran corrupción que han venido lastimando al erario. Estos últimos, se han convertido en estandartes o emblemas de la corrupción, la impunidad y la lucha contra ellas. Entre los más famosos tenemos:

1974

El Banagate, caso en que ejecutivos de las compañías bananeras estadounidenses que operaban en el país sobornaron a funcionarios del gobierno para reducir el impuesto de exportación con que estaba gravado el banano.



1982

CONADI donde el Estado a través de la Corporación Nacional de Inversiones adquirió los activos y obligaciones de varias empresas privadas para luego venderlas a privados a precios subvaluados y desvalorizados, evidenciando que aunque Honduras se encontraba en un retorno constitucional, la democracia no fue garante de transparencia.

1 CNA-FOSDEH. (10 de febrero de 2020). Estimación del Impacto Macroeconómico de la Corrupción en Honduras. <https://fosdeh.com/wp-content/uploads/2020/07/Estimacion-de-la-corrupcion-en-hn.pdf>

2 Fuente: Diario nacional La Prensa, de fecha 22 de octubre del 2019. <https://www.laprensa.hn/honduras/1328843-410/unos-50000-millones-lempiras-pierden-corrupcion-honduras>

3 Centro de Estudios de Impunidad y Justicia (CESIJ) de la Universidad de las Américas Puebla (agosto 2020). Índice Global de Impunidad (IGI) 2020. <https://www.udlap.mx/cesij/files/indices-globales/0-IGI-2020-UDLAP.pdf>

4 Consejo Nacional Anticorrupción. (2017). 100 años de corrupción e impunidad en Honduras desde una perspectiva ciudadana. Primera edición. Tegucigalpa, Honduras. Publigráficos.

1995

El Pasaportazo, donde una red de traficantes que operaba dentro del entonces Ministerio de Relaciones Exteriores, vendió de manera ilegal pasaportes oficiales hondureños al mejor postor. En su momento el canciller de la República fue encarcelado, convirtiéndolo en el funcionario de más alto rango en ser procesado hasta ese momento.



2004

El Gasolinazo, el cual implicó la importación de cientos de camiones cisterna de combustible sin pagar los impuestos de importación, evidenciando la histórica complicidad entre autoridades aduanales y empresa privada.



2013

Astropharma*, caso de una empresa cuyos propietarios de afinidad política al partido gobernante, le vendieron a la Secretaría de Salud medicamentos sobrevalorados y de mala calidad o adulterados.

*Los implicados de ese caso fueron absueltos por el Tribunal de Sentencias en agosto del 2019. Fuente: Diario nacional El Heraldo, de fecha 21 de agosto del 2019 <https://www.elheraldo.hn/pais/1311662-466/absuelven-a-lena-guti%C3%A9rrez-y-a-todos-los-implicados-en-caso-astropharma>

Estos casos mencionados, uno por década, son solo una pequeña muestra de todos los que han ocurrido a lo largo de nuestra historia.

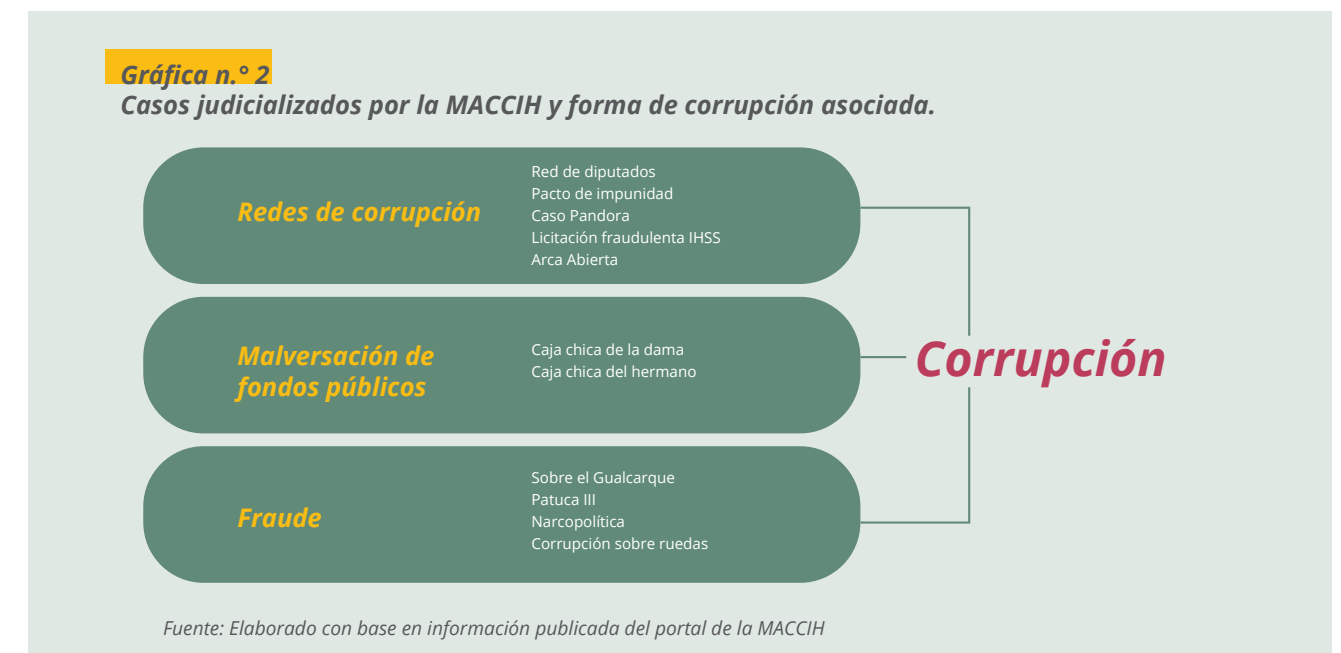
Por último, el desfalco y latrocinio al **Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**; caso de más impacto en los últimos años. El director de dicho ente, junto a otros empleados de confianza, crearon una red de corrupción coludida con empresas de maletín, para sobrevalorar las compras, realizar entregas ficticias, distribuir coimas a diferentes niveles, etc.

A raíz de dicho escándalo, despierta la protesta popular y surge el movimiento conocido como Los Indignados/ Las antorchas, liderado por los movimientos estudiantiles y respaldado por la mayoría de la población. Como parte de las acciones de este movimiento se realizaron marchas nocturnas masivas portando antorchas como símbolo de luz que guía a un camino de justicia y equidad. Producto de la presión popular, y tomando como ejemplo lo sucedido en el vecino país de Guatemala, donde la conflictividad social llevó a la instalación de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), se crea la Misión de Apoyo Contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (MACCIH).

A diferencia de la CICIG que se instaló con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la MACCIH se conforma con el apoyo de la Organización de Estados

Americanos (OEA), convirtiéndose en la primera misión de la OEA de esta índole para un Estado miembro. A pesar de las controversias creadas entorno al establecimiento de este órgano, se firmó el acuerdo en enero del 2016 e inició su funcionamiento en abril del mismo año.

A lo largo de los cuatro años que duró el convenio, y teniendo que superar muchas adversidades como falta de apoyo de instituciones locales, limitación de funciones, contratación de personal, división interna, etc., la Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC) con apoyo de la MACCIH logró judicializar varios casos y evidenciar las formas de corrupción asociadas a cada uno de los casos (ver gráfica n.º 2).⁵



A partir de esta clasificación, es posible apreciar que los mecanismos de corrupción ya existían desde antes de la MACCIH y continúan estando vigentes en tiempos de emergencia, como el actual.

Sin embargo, **se reconocen más prácticas de corrupción registradas, tales como:** los abusos de autoridad de diferente índole; incumplimientos de las leyes; no rendición de cuentas; nepotismo en las contrataciones de personal institucional y en las compras públicas; la alta discrecionalidad en la toma de decisiones; el aprovechamiento de vacíos legales para evadir principios de transparencia, del debido proceso y la sana y buena administración del erario público; sobrevaloraciones de compras; uso indebido de los fondos públicos; afianzamiento de redes de corrupción; etc.

⁵ La Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC) fue el ente fiscalizador creado mediante un convenio entre el MP y la MACCIH. Al término del convenio de funcionamiento de la MACCIH pasó a la administración del Estado y se convirtió en la Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción (UFERCO).

Otra forma del *modus operandi* de las redes de corrupción para evadir a las instituciones administradoras de justicia y los entes contralores, es que, en forma anticipada, estas preparan los caminos de la corrupción mediante el debilitamiento de las leyes e instituciones. Un claro ejemplo de ello son los proyectos de leyes presentados al Congreso Nacional (CN), unos aprobados y otros no, que se han convertido en barreras para la lucha contra la corrupción.

Sin entrar en un detalle de estos, en la tabla n.º 1 se mencionan algunos de ellos debido a su impacto, **todos con el fin de debilitar los alcances de los entes contralores y fiscalizadores, o de escudar y dejar impunes los actos de corrupción y a sus actores.**

Tabla n.º 1
Proyectos de ley que debilitan la lucha contra la corrupción.

NOMBRE DE LA REFORMA	OBJETIVO DE LA REFORMA	AÑO DE DISCUSIÓN/ APROBACIÓN
Ley de presupuesto	Limitar la potestad del Ministerio Público (MP), el cual no podrá judicializar casos de corrupción mientras el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) realice sus investigaciones.	Enero de 2018, aprobada pero modificada mediante fe de errata (25-enero-2018 y publicada el 26 de enero)
Reforma a la Ley de privación de dominio	Prevenir que el MP pueda decomisar los bienes de los funcionarios públicos acusados de corrupción.	Marzo de 2018
Prisión preventiva	Prohibir a los jueces aplicar la prisión preventiva a implicados en ciertos casos de corrupción y otros delitos graves.	Agosto de 2018
Propuesta de reforma a la Ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC)	Obstaculizar las acciones del MP y de la UFECIC al limitar el acceso a los registros del TSC.	Agosto de 2019
Reforma al Código penal	Blindar la impunidad mediante la disminución de ciertas penas y la modificación a algunos tipos penales.	Junio de 2020, entrada en vigor después de un año de vacatio legis que fue ampliada en varias ocasiones y cuyas propuestas de reforma se hicieron en años anteriores

Fuente: Elaborado con base en información publicada en el portal del CNA, la ASJ y REVISTAZO⁶

Otro evento que propició un contexto proclive a la corrupción e impunidad fue la salida de la MACCIH en enero de 2020, al no renovarse el acuerdo entre la OEA y el gobierno de Honduras. Cabe mencionar que, el CN, cuya mayoría de miembros estaban siendo investigados por la MACCIH, recomendó la no renovación del acuerdo, siendo este un retroceso en la lucha anticorrupción.

Los tiempos de emergencia, no son la excepción, dado que aumentan los incentivos para la corrupción. En dichos tiempos se acostumbra a: promulgar decretos de emergencia para esquivar los procesos legales de compras, crear leyes retroactivas para esconder actos previos de corrupción, justificar la falta de planeación por la premura de la situación, hacer comparaciones tendenciosas e inexactas con el accionar de otros países, beneficiar a las empresas de la misma afinidad política, obviar procesos de veeduría, no involucrar a órganos contralores para controlar la calidad y cantidad de insumos, etc.

El actual informe tiene por **objetivos:**

Visibilizar los riesgos de corrupción en las instituciones al frente de la respuesta a la pandemia y el impacto de la corrupción en la provisión de bienes y servicios destinados a la emergencia sanitaria y humanitaria producida por el COVID-19⁷, tomando como fuentes y base documental informes de auditoría, comunicados o publicaciones estrategia elaborados por diferentes organizaciones de sociedad civil y del sector público.

Identificar propuestas de acción, claras y viables, para fortalecer la a seguir en tiempos de emergencia, así como también los procesos de compras.



ANÁLISIS

Evaluación del funcionamiento de las instituciones al frente de la gestión y adquisición de bienes y servicios públicos en el marco de la pandemia COVID-19

ANÁLISIS – Evaluación del funcionamiento de las instituciones al frente de la gestión y adquisición de bienes y servicios públicos en el marco de la pandemia COVID-19

En este apartado se abordará el análisis de los informes publicados por diferentes organizaciones de la sociedad civil (OSC), con enfoque en la evaluación de las normas y prácticas de las instituciones ejecutoras responsables de la gestión y adquisición de bienes y servicios públicos en el marco de la pandemia COVID-19.

Como base documental revisada se tuvo acceso a diferentes informes o publicaciones (un total de 31 documentos⁸) de 6 organizaciones de sociedad civil que integran la Coalición Anticorrupción: El CNA, la Asociación para una Sociedad Más Justa (ASJ), Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH), Centro de Estudio para la Democracia (CESPAD), Centro de Investigación Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH) y Honduras en acción contra la corrupción y por la transparencia (HondurACTion). (*Anexo 1.- Listado de informes y publicaciones de la sociedad civil relacionados con la gestión pública en la pandemia COVID-19*)

De la revisión de dichas fuentes se centró en identificar las deficiencias del marco normativo, así como también, de las prácticas de las instituciones ejecutoras de los procesos de compras y adquisiciones en el marco del COVID-19, para lo cual se desarrollaron los siguientes puntos:

ANÁLISIS DE NORMAS – Instituciones ejecutoras

Para el presente análisis se tuvo en consideración un total de 33 normativas de diferente naturaleza (*Anexo 2.- Listado de las normativas consideradas para el análisis*), integrados por 26 decretos ejecutivos del Presidente en Consejo de Ministros (PCM); 4 decretos legislativos del CN; una opinión legal de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y 2 acuerdos ministeriales regulando los precios máximos de algunos productos esenciales en la emergencia. A continuación, se resaltan elementos mencionados de manera expresa o tácita en los 31 documentos publicados por las organizaciones de sociedad civil, y además se incluyen elementos adicionales a considerar en relación con el marco normativo aplicable.

⁸ El número de informes de sociedad civil tomados en cuenta para este informe incluye solo los publicados desde el 18 de marzo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020.

Tabla n.º 2 Análisis de las normativas aplicables.

Normativa analizada	Ley de contratación del Estado (LCE)
Problemática identificada	<i>Ausencia de disposiciones para garantizar la estandarización e integridad de las compras públicas.</i>
Principales observaciones de las OSC – CNA y ASJ	<ul style="list-style-type: none"> No se utilizó la LCE como la normativa aplicable en tiempos de emergencia. Se obvió elaborar contratos u órdenes de compra y su contenido básico (indicando la inclusión de multas, garantías y otros). Se identificaron procesos con sobrevaloración, el nepotismo, conflicto de interés e incluso aspectos éticos.
Implicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Se creó una ambigüedad (interpretación) sobre qué normativa se debía cumplir, las de carácter especial, general, con vigencia temporal sobre las permanentes, etc. Se fomentó el abuso de discrecionalidad de ciertos servidores públicos al margen de la ley. Hubo una alta discrecionalidad en la selección de las empresas que suplirán las necesidades del Estado. Se crearon sistemas de compras al margen de la transparencia, eficiencia y la protección de los intereses del Estado.

Normativa analizada	Ley especial de aceleración económica y protección social frente a los efectos del coronavirus COVID-19 (Decreto 31-2020) y Ley de auxilio al sector productivo y a los trabajadores ante los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19 (Decreto 33-2020)
Problemática identificada	Debilitamiento del marco normativo en materia de compras públicas.

Principales observaciones de las OSC – ASJ y CNA	<ul style="list-style-type: none"> Se fomentó evadir la LCE, normativa que ya regula los lineamientos generales de las compras directas, y se autorizó a ciertas organizaciones gubernamentales a realizar procesos expeditos al margen de dicha ley. Se evitó ratificar y profundizar el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, sana y buena administración de los fondos públicos en cualquier proceso de compras.
Problemática identificada	Falta de una estrategia y planificación.
Principales observaciones de las OSC – ASJ y CNA	<ul style="list-style-type: none"> No se planificó en materia de compras para atender el COVID-19, en forma específica. No se contó con una planificación estratégica general para el manejo de la pandemia.
Problemática identificada	Ausencia de un enfoque de derechos humanos.
Principales observaciones de OSC – CESPAD y CIPRODEH	<ul style="list-style-type: none"> No se dio protección al personal sanitario con calidad y análisis sustentado. Hubo sesgo político para el manejo de los programas solidarios para la población más vulnerable. Se autorizaron medidas que violaban los derechos de los trabajadores. Ejemplo: negociación de vacaciones en forma coercitiva, exigencia de patronos a los trabajadores para cumplir las jornadas de trabajo sin brindar las medidas de bioseguridad, etc. Se restringió la libertad del pensamiento. No se garantizaron los servicios públicos de agua, energía, salud, producción, alimentos, etc. a toda la población y menos a la más vulnerable.

Implicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Se fomentó utilizar criterios discrecionales en las tomas de decisiones por parte de los servidores públicos. Se generó la presunción que no se debía cumplir con obligaciones generales de los procesos de compras y transparencias. Se centralizaron las compras directas⁹ en una institución sin experiencia en el sector salud, desnaturalizando las funciones de ciertas instituciones, ejemplo: la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) y la Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras). No se publicó la información de los procesos cuando es un derecho de la ciudadanía; Se promovió el proselitismo político para el manejo de la emergencia, en detrimento de las necesidades de la ciudadanía y personas en situación de vulnerabilidad.
---------------	---

Normativa analizada	PCM 029-2020, Creación del Comisionado especial para la atención de la emergencia
Problemática identificada	Dificultad de identificar responsabilidades.
Principales observaciones de las OSC – ASJ y CNA	<ul style="list-style-type: none"> Se impidió la identificación en forma clara de los actores responsables de las compras. Se desconoce quiénes son los órganos responsables de la planificación estratégica y general en la toma de decisiones para atender la pandemia. No se actualizó ni modificó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), para seguir un plan específico y determinado de las compras.

9 La centralización se hizo a través de la SESAL, INVEST-Honduras, el IHSS, SEDUC y SEDIS, IP, BANHPROVI, SEFÍN, Comité Técnico del Fideicomiso del Centro Cívico Gubernamental y el BCH. Mediante otros decretos ejecutivos (PMC) y reformas a las leyes precitas, posteriormente se habilitaron a otras organizaciones como ser la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) y el HEU.

Implicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Se abrió el espacio para que terceros actores (no definidos o identificados en forma clara) participaran en diferentes etapas tomando las decisiones, pero sin registrarse un mecanismo fidedigno y veraz para poder determinar al responsable final. A modo de ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> En la etapa de planificación: No se pudo identificar quiénes fueron los que decidieron qué comprar, por qué, cuántos, para quiénes, quienes elaboraron las especificaciones técnicas, etc. En la etapa de selección: No existieron análisis documentados de los criterios de evaluación de las cotizaciones, idoneidad de los proveedores, etc. En la contratación: No se utilizaron documentos estandarizados con base en la LCE, etc.
---------------	---

Normativa analizada	Decretos legislativos n.º 031 y 033 de 2020, los PCM 002, 005 y 016 de 2020 contra la Ley de SINAGER
Problemática identificada	Modificación de las instituciones responsables de atender la pandemia.
Principales observaciones de la coalición ¹⁰	Se modificó sustancialmente quiénes eran las instituciones responsables¹¹ de atender la pandemia e incluso se cambiaron las funciones previamente establecidas.
Problemática identificada	Nombramiento de veedores sociales con poca experiencia o con posibles conflictos de interés.

10 Este aporte surge de la coalición como parte complementaria al análisis de los marcos normativos y funciones de las unidades ejecutoras, identificando una problemática no mencionada en los otros informes de las OSC.

11 Se entiende que según el marco de la Ley del SINAGER se puedan incorporar nuevas instituciones como apoyo, sin embargo, se deben limitar a las funciones y alcances propios de las mismas, sin desnaturalizarlas ni cambiarlas, lo anterior bajo los principios de eficiencia, debido proceso y ámbitos de aplicación de las leyes correspondientes.

<p>Principales observaciones de la coalición¹²</p>	<ul style="list-style-type: none"> No se utilizó la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER) como la normativa aplicable en tiempos de emergencia. Se nombró a la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura (CoST – Honduras) como veedor, el cual tiene experiencia en infraestructura y no en adquisición de bienes y mucho menos en materia sanitaria. Se nombró al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como veedor a pesar que también se habilitó a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) para suscribir convenios con instituciones públicas para adquirir bienes o servicios a través de su gestión, lo que genera conflicto de interés. No se consignó a expertos veedores sociales para supervisar las compras en la emergencia. A pesar de que en el anteproyecto del decreto legislativo 031-2020 se había consignado al CNA como posible miembro integrante, al momento de su aprobación en el CN, se aprobó de manera contundente, que el CNA no quedará en la ley.
<p>Implicaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se abrieron espacios para la corrupción, al nombrar instituciones con poca experiencia o logística en actividades de veeduría, auditoría o fiscalización social, así como también instituciones que no cubren el perfil requerido. Se posibilitó la dualidad de funciones en ciertos actores, con posibles conflictos de interés. Se excluyó a organizaciones con experiencia en auditoría social. Se reconfiguraron las funciones y responsabilidades de las instituciones que según la Ley de SINAGER debían estar a cargo de la emergencia.

Fuente: Elaborado con base en información publicada de los informes y comunicaciones del CNA, ASJ, FOSDEH, CIPRODEH y CESPAD

Para visualizar en forma más detallada la problemática sobre la modificación de las instituciones responsables de atender la pandemia, se presentan las tablas 3 y 4:

Tabla n.º 3
Actores responsables según los decretos legislativos y PCM emitidos en el marco de la pandemia COVID-19 (2020).

<p>Instituciones ejecutoras responsables de la emergencia:</p>	<p>La SESAL, INVEST-Honduras, el IHSS, SEDUC, SEDIS, IP, Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), SEFÍN, el Comité Técnico del Fideicomiso del Centro Cívico Gubernamental, Banco Central de Honduras (BCH), COPECO, Hospital Escuela Universitario (HEU), Secretaría de Defensa Nacional (SEDNA) a través de las Fuerzas Armadas (FF.AA.), Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios (SENPRENDE), Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS), SAG, Secretaría de Desarrollo Económico (SDE), Registro Nacional de las Personas (RNP), Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Honduras (CONATEL) e Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT).</p>
<p>Instituciones responsables en materia de gestión y administración de fondos y bienes:</p>	<p>En el marco de los decretos aprobados, se estableció la centralización de fondos para ser ejecutados por: INVEST-Honduras, SESAL y COPECO.</p> <p>Se estableció a COPECO y a la SEFÍN, como los entes responsables de la administración de los fondos y ejecutado en las compras directas, por las instituciones autorizadas expresamente.</p>
<p>Instituciones responsables frente a la pandemia (estrategia):</p>	<p>COPECO, SINAGER, SESAL, organizaciones del sector salud del país, Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), Despacho de comunicaciones y estrategia, Gobiernos municipales, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS), BANHPROVI, SENPRENDE, Servicio de Administración de Rentas (SAR).</p>
<p>Órganos veedores o de cumplimiento:</p>	<p>Foro Nacional de Convergencia (FONAC), Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH), Iniciativa de Transparencia en Infraestructura (CoST – Honduras), Iglesias, organismos internacionales u otros, PNUD.</p>

Fuente: Elaborado con base en información de las normativas contenidas en el Anexo 2 del presente informe

Sin embargo, teniendo en consideración la ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), se identificaron que las instituciones del gobierno autorizadas y responsables de atender las gestiones en tiempos de emergencia son:

Tabla n.º 4 Actores responsables según la ley del SINAGER (2009).

Instituciones responsables de atender las emergencias según la ley del SINAGER:	Las instituciones que forman parte de SINAGER, es decir: Presidente de la República, Comisionado de COPECO, Secretaría de la Presidencia, INSEP, Secretaría de Gobernación y Justicia, MiAmbiente, SAG, SESAL, SEFÍN, S.RR. EE., SEDUC, Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), COHEP, representantes de: Organizaciones de trabajadores, organizaciones campesinas, de sociedad civil, de universidades, instituciones de primera respuesta (en este caso sería el Colegio Médico de Honduras y asociaciones gremiales de enfermeros del país), Congreso Nacional y Mesa Nacional de Incidencia para la Gestión de Riesgo.
Instituciones responsables en materia de gestión y administración de fondos y bienes:	La centralización de fondos debe hacerse para el SINAGER, con los mismos fondos de las instituciones públicas que lo conforman, utilizando un solo fondo para su administración denominado Fondo Nacional para la Preparación y Respuesta a Emergencias (FONAPRE). Los fondos del FONAPRE serán administrados por COPECO, manejados financieramente por el BCH y puede ser ejecutado por cualquiera de los miembros del sector público del SINAGER, debiendo liquidar ante COPECO.
Entes veedores:	Las instituciones que velan por la transparencia, la lucha contra la corrupción y que actúan como fiscalizadoras del Estado, serán las encargadas de verificar lo establecido en este párrafo. El comisionado de COPECO y cualquier otro funcionario que ejecute fondos públicos o de cualquier origen, destinados a la emergencia, debe informar a quien lo solicite sobre la manera y los detalles en que se han invertido los fondos de atención y recuperación de las emergencias.

Fuente: Elaborado con base en información de la ley del SINAGER

ANÁLISIS DE PRÁCTICAS

Instituciones ejecutoras

A partir de la revisión de los 31 informes de las organizaciones de sociedad civil precitadas, es posible abordar el análisis de prácticas con base en las referencias sobre la brecha entre normas y prácticas.

Tabla n.º 5 Análisis de las prácticas encontradas por las instituciones ejecutoras.

Normativa analizada	Disposiciones generales del presupuesto de ingresos y egresos de la República de Honduras para el año fiscal 2020
Problemática identificada	Ausencia de un presupuesto específico y claro para atender la pandemia.
Principales observaciones de OSC - CNA, ASJ, CIPRODEH, CESPAD, FOSDEH y HondurAction	No se elaboró un presupuesto previo para los procesos de compra, ratificando que debe ser un aspecto esencial, tanto en tiempos normales, como en el periodo de emergencia.
Problemática identificada	Gasto público no eficiente.
Principales observaciones de OSC - ASJ, CIPRODEH y CESPAD	<ul style="list-style-type: none"> No fueron eficientes en el buen manejo del dinero que debe ser acatada por instituciones estatales en el marco de la emergencia nacional. No se priorizó con base en la protección de la vida, sobre la deuda, según el informe de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), de la cual CIPRODEH es parte, y el informe de Problemas a considerar en el marco de la emergencia del COVID-19 a la luz de los estándares internacionales de los derechos humanos. No hubo un buen uso de los fondos en forma transparente ni en pro de aquellos que más lo necesitan (mujeres, niñez y adolescencia, adultos mayores, privados de libertad, grupos étnicos y otros). No se protegió a las instituciones públicas responsables de la emergencia ni se fortalecieron las políticas económicas.

	<ul style="list-style-type: none"> No se aseguró el acceso de los programas autorizados de apoyo a los productores y campesinos. Se concedieron beneficios sociales con sesgo político. Se entregaron bolsas solidarias con contenido indigno, las cuales además de no contener los alimentos básicos para el núcleo familiar, tampoco representaban una ayuda real a los beneficiarios.
Implicaciones	<ul style="list-style-type: none"> No quedó claro cuál es el presupuesto específico destinado para el COVID-19 y el presupuesto para las demás ejecuciones normales de la administración pública. Se abrieron espacios para no rendir cuentas a corto, mediano y largo plazo. Se comprometió y debilitó el presupuesto público, abriendo la puerta a gastar más de lo que se tiene, o más de lo que se necesita. Se manejó el presupuesto con una alta discrecionalidad y sin una planificación. Se cerraron los espacios para poder realizar acciones de verificación social. No cumplieron con la transparencia ni rindieron cuentas de las compras y gasto. Se otorgaron beneficios a sectores afines al gobierno. Se involucró a la SEFÍN en todas las acciones para asegurar los fondos para cada una de las disposiciones aprobadas. Se obvió exigir un análisis técnico – financiero para detallar el nivel del compromiso presupuestario ni el análisis con otras instituciones para establecer las prioridades a atender en tiempos de la pandemia. No existió un sistema de pesos y contrapesos entre las instituciones, para asegurar la estabilidad presupuestaria en el orden de un país con recursos limitados.

Normativa analizada	Ley de transparencia y acceso a la información pública (LTAIP)
Problemática identificada	<i>Incumplimiento de estándares de transparencia.</i>
Principales observaciones de las OSC – CNA, ASJ, CIPRODEH, CESPAD, FOSDEH y HondurAction	<ul style="list-style-type: none"> No se publicó toda la información de los procesos de compra de COPECO e INVEST-Honduras. No se difundió información completa, veraz, oportuna y adecuada en los portales de transparencia (IAIP y HonduCompras) ni institucionales. No son amigables los portales de información para la ciudadanía.
Implicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Se crearon espacios de opacidad y áreas para no tener la debida custodia de los documentos acreditativos de los procesos que se realizan. Se dificultó la aplicación sanciones administrativas o penales, según sea el caso, así como tampoco llevar a cabo auditorías sociales correspondientes. Se desconocen las características específicas de lo que se compró, ya que los documentos están incompletos o no claros. No se conoce quiénes son los proveedores en la mayoría de los procesos. No se identifican las cotizaciones o actividades previas a recibir las ofertas de los proveedores. No se pueden analizar aspectos como las condiciones de pago, tiempos ni la calidad de entrega y verificación del destino final de los bienes adquiridos.

Fuente: Elaborado con base en información de los informes de OSC referidos en el Anexo 1 del presente informe

Análisis e identificación de las prácticas encontradas sobre el cumplimiento de la normativa en materia de compras públicas

Para el análisis del presente apartado, se tomaron como base los documentos publicados por el CNA y la ASJ (11 informes del primero, 7 del segundo), ya que estos en forma determinada abordaron el análisis de las prácticas de las instituciones ejecutoras de los procesos de contratación directa para atender las necesidades surgidas en el marco de la pandemia.

Del levantamiento de los hallazgos identificados en los informes de auditoría publicados en materia de gestión y adquisición de bienes y servicios públicos, se identificaron una serie de incumplimientos, situaciones e irregularidades, las cuales se clasificaron según las etapas que todo proceso de compra debe contener (planificación/ actividades previas, procedimiento de selección, procedimiento de contratación, ejecución de la compra y transparencia). Para efectos del presente documento se detallan de la siguiente manera:

Etapas de planificación/ actividades previas a la evaluación y selección de los proveedores

- » Falta de una estrategia general para atender la emergencia nacional sanitaria del gobierno de la República en general.
- » No hay registro de la elaboración de un plan básico de compras priorizadas (diferente al plan estratégico) ni de la SESAL, ni de COPECO o INVEST-Honduras. No se determinaron pasos elementales para las compras, definir quién elaboraría las especificaciones técnicas, cómo serían las comunicaciones, quiénes serían los responsables de las decisiones, entre otros.
- » En el caso específico de INVEST-Honduras, obvió presentar su planificación de compras a la Junta Directiva/ Consejo Directivo de INVEST-Honduras, incumpliendo con su normativa interna constitutiva.
- » Se desconoce quiénes tomaron las decisiones de las compras. Por una parte, la organización especializada en materia sanitaria (SESAL), no emitió las órdenes de compra en forma clara, específica y sustentada; y por otra, la unidad ejecutora, no pudo acreditar quiénes dieron las solicitudes de las compras, por lo que se desconoce si efectivamente las compras realizadas eran necesarias o no.
- » En algunas compras, INVEST-Honduras elaboró o terminó aprobando las especificaciones técnicas, sin ser especialista en la materia, pero tampoco acreditó que éstas fueran determinadas por un grupo multidisciplina-

rio especializado, que debió participar en su elaboración por tratarse de compras complejas; o en su defecto, debieron haber solicitado la aprobación de las especificaciones por parte de la SESAL.

- » No se registraron actividades para validar las especificaciones técnicas con expertos y verificar la idoneidad y conveniencia de las compras para atender las necesidades.
- » Se obviaron los sistemas de controles internos básicos y sistemas de pesos y contrapesos en las compras públicas, para verificar en cada paso el cumplimiento de los requisitos previos básicos: quién ordenó, cómo lo hizo, detalles específicos de la compra, identificar las cantidades solicitadas, etc.
- » No se realizaron análisis sobre los precios en el mercado de los productos a comprar, como mecanismo para obtener precios de referencia para la etapa de negociación de las compras.
- » Falta de un análisis financiero de verificación de la disponibilidad presupuestaria para realizar las compras de emergencia.
- » Falta de comunicación, coordinación y articulación de esfuerzos entre los diferentes actores involucrados para atender la pandemia. Por el contrario, se evidenció acciones aisladas.

Implicaciones

- Al no haber una correcta planificación, hubo mucho espacio para que los que participaron en las compras, lo hicieran sin tener la información necesaria, en forma discrecional, sin sustento y por ende con alto riesgo de realizar una compra incorrecta o incompleta.
- Se evidencia que, si bien algunas instituciones eran expertas en compras, no tenían el componente de especialización en materia sanitaria y ello afectó en forma directa la planificación y ejecución de las compras.

Procedimiento de selección (evaluación e identificación del proveedor más ventajoso)

- » No hay claridad en los criterios utilizados para determinar a qué proveedores invitar o no, ni las razones técnicas o de otra índole para descalificar, rechazar o limitar a empresas.
- » Tampoco se estableció un mecanismo base para determinar cuántos proveedores se iban a considerar para las cotizaciones o cuándo se iba a hacer el proceso con un solo proveedor.
- » Se evidenció que el Catálogo electrónico de la ONCAE, pese que cuenta con una base de proveedores y ciertos productos, no fue una opción viable para llevar a cabo las compras, no cumplió con las exigencias para atender la crisis.
- » Falta de estandarización en la forma de solicitar las cotizaciones a los diferentes proveedores.
- » Al no ser claras las especificaciones técnicas dejó una brecha amplia y discrecional para no tener una pauta o guía de los criterios de evaluación de las ofertas y ser aplicada en forma igualitaria a las cotizaciones recibidas.
- » No se establecieron condiciones igualitarias de participación, permitiendo que unas empresas presentaran sus cotizaciones en una fecha y otras, posteriormente, en contraposición al principio de igualdad.
- » Empresas serias y responsables solicitaron más especificaciones para ciertos bienes y poder realizar sus cotizaciones, y no fueron atendidas sus consultas.
- » No hubo evidencia documental que se evaluaran las cotizaciones, precios, calidad, condiciones y plazos de entrega, criterios utilizados, etc. y por ende no hubo informe de adjudicación, con elementos de sustento y análisis objetivo.
- » No se tuvieron en consideración la validación de las inhabilidades para contratar con la administración pública, por lo que no pudieron evitar temas de nepotismo, conflictos de interés e incluso éticos.
- » Falta de acreditación de la designación de los miembros de la comisión de evaluación y en otros procesos, se desconoce si hubo la participación

de una comisión como tal, sin identificar tampoco si se realizó el análisis y quién lo hizo.

- » Se adjudicaron las compras sin un mínimo de análisis o investigación legal de quiénes eran las empresas, terminando por contratar a empresas sin experiencia, intermediadoras e incluso algunas con antecedentes de incumplimientos de contratos o ligadas con casos anteriores de irregularidades o posibles casos de corrupción.
- » Falta de comunicación a las empresas participantes de quién fue el ganador y los criterios por los que no fueron considerados.

Implicaciones

- Se obvió el cumplimiento de pasos básicos del procedimiento de selección y los principios de igualdad de condiciones, racionalidad de los precios y eficiencia administrativa, amparados en los decretos de emergencia, que, según las instituciones ejecutoras, les habilitaban para incumplir las leyes y principios básicos de las compras directas y de la administración pública en general.
- Es importante aclarar que, si bien es ciertos los decretos habilitaban a INVEST-Honduras, UNOPS y otros órganos internacionales para poder realizar las compras directas, estos podían utilizar mecanismos especiales y expeditos, debían hacer uso de reglas, manuales, procesos y normativa internas aprobadas, aspecto que no se evidenció en el caso de INVEST-Honduras, COPECO ni la SESAL. Para el caso particular de INVEST-Honduras, se señaló en los informes en varias ocasiones que, no siendo un ente especializado en materia sanitaria, se extralimitó en la aprobación de las especificaciones técnicas, sin considerar expertos o consultar con los órganos especializados. Sin embargo, llamó la atención que en el área en que sí eran expertos (infraestructura) no hicieron un análisis técnico sobre la conveniencia o no de la compra de los hospitales móviles, por una posible opción más real y con efectos más percederos de poder considerar la construcción de obras permanentes para la atención actual y futura de la población.
- Aunado a lo anterior, por la falta de información en el caso de los hospitales móviles, se registró que la Cruz Roja Hondureña, quien había suscrito un contrato con INVEST-Honduras para la prestación de los servicios a los hospitales, decidió rescindir el mismo.

Procedimiento de contratación (negociación y acuerdo contractual)

- » Previo a firma de los contratos, no se realizó una negociación con los proveedores buscando los mejores intereses del Estado, tal y como lo establece la LCE. Entre ellos, no se negoció las tasas de cambios de los precios ofertados en moneda extranjera.
- » No se llevaron a cabo requerimientos legales básicos de las empresas, para validar su existencia legal y conocer con quién se estaba suscribiendo el compromiso.
- » Se generaron contrataciones con empresas vinculadas políticamente, incumpliendo las prohibiciones de los artículos 15 y 16 de la LCE (parentesco/ nepotismo y otros), empresas con registros de incumplimientos previos con el Estado e incluso empresas señaladas anteriormente con casos de corrupción o irregularidades.
- » Se hizo un uso irracional de la figura de las órdenes de compras y no se apoyaron en la figura de los contratos para formalizar los compromisos con los proveedores.
- » No utilizaron formatos estandarizados (actas de evaluación, órdenes de compra, contratos, etc.) ni el formato oficial existente para las cotizaciones con empresas y proveedores.
- » Se registraron sobrevaloraciones de los bienes adquiridos.
- » No se estipularon condiciones de penalidades para el caso de incumplimiento de los proveedores, lo que pone en una situación en desventaja y desprotegida de los intereses del Estado.
- » No quedó regulada la aplicación de sanciones por posibles entregas tardías o incumplimientos.
- » En términos generales, no se evidenció el debido registro y custodia de la documentación relacionada a los procesos de compra, ni digital ni en físico.
- » A pesar de que se generaron pagos de anticipos de entre el 75% al 100% del valor de la compra, no se solicitaron garantías por dichos anticipos. Si bien es cierto, las condiciones a nivel mundial establecían ese tipo de prácticas, el Estado debió haber gestionado otro mecanismo para garantizar los posibles diferentes tipos de incumplimientos de contrato.

- » En diferentes procesos se identificaron un alto porcentaje de órdenes de compras canceladas, la mayoría a solicitud de los proveedores por no poder cumplir con su cotización previa, algunos por falta del compromiso ético de los proveedores o sus distribuidores, al ofrecer condiciones que no podrían cumplir.
- » Por la falta de una planificación previa, se elaboraron cambios en las órdenes de compras iniciales, en algunos casos incrementando en forma relevante la orden inicial.

Implicaciones

- Se desprotegieron los intereses del Estado, otorgando más beneficios a las empresas proveedoras, bajo el supuesto que el mercado internacional de la demanda de los insumos o bienes, no permitía negociar con las empresas y exigir o regular condiciones como sanciones, multas, garantías, etc.

Ejecución de la compra (Entrega y verificación de los bienes o servicios, pago y distribución)

- » No se encontraron lineamientos básicos para la entrega de los bienes, que integraran la participación de especialistas y que estos pudieran verificar el cumplimiento de los bienes recibidos. No se pudo verificar sobre la designación y conformación del comité de recepción (en algunos casos).
- » Por la incorrecta o falta de planificación previa, en esta etapa se pudieron identificar que se compraron bienes que no eran aptos para atender la pandemia o estaban incompletos y era necesario comprar otros insumos para que estos pudieran funcionar.
- » En forma dolosa manipularon los empaques de ciertos productos para asignarlos al uso médico, sin que estas cumplieran la finalidad de protección requerida, atentando contra las vidas de los usuarios de salud, ofreciendo una falsa sensación de seguridad.
- » Se recibieron y pagaron productos y obras indebidos por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones. Se aceptaron bienes consumibles sin haberse cumplido con los estándares de manipulación y debida custodia ambiental de los mismos que afectaron su calidad y provocaron su vencimiento. También hubo aceptación y pago de obras

no acordes a lo requerido (obra faltante, incumplimiento del contrato, etc.)

- » Tampoco se requirieron garantías de calidad de los productos recibidos, dejando sin protección al Estado para el caso que se tuvieran que gestionar acciones en contra de los proveedores.
- » Se evidenció en algunos casos la falsificación de documentos (facturas, manifiesto de carga, documentos fiscales, etc.)
- » En muchas compras los proveedores no cumplieron con las fechas de entrega, y por la falta de regulación entre las partes, no se les pudo aplicar sanciones correspondientes.
- » En algunos casos, al momento de emitir las transferencias, no se contaban con los fondos. Esto va en contra del debido proceso en compras, pero también en materia contable.
- » Se compraron equipos especializados y no se tuvo en cuenta la capacitación del personal que tendría que utilizar dichos bienes.
- » No se evidenció un plan de distribución de los bienes adquiridos en atención a las necesidades reales del país, así como tampoco se puede evidenciar la trazabilidad de los bienes desde la recepción a su destino final, es decir que, si un producto pudiera generar un reclamo de calidad u otro que requiriese de cambio, reparo o derivar responsabilidad al proveedor, el Estado no lo hubiera podido ejercer.
- » En varios casos se identifica que el fin de las compras no fueron satisfechos, ya que a pesar que se compraron los bienes, una vez recibidos, no se pudieron distribuir y por ende utilizar.

Implicaciones

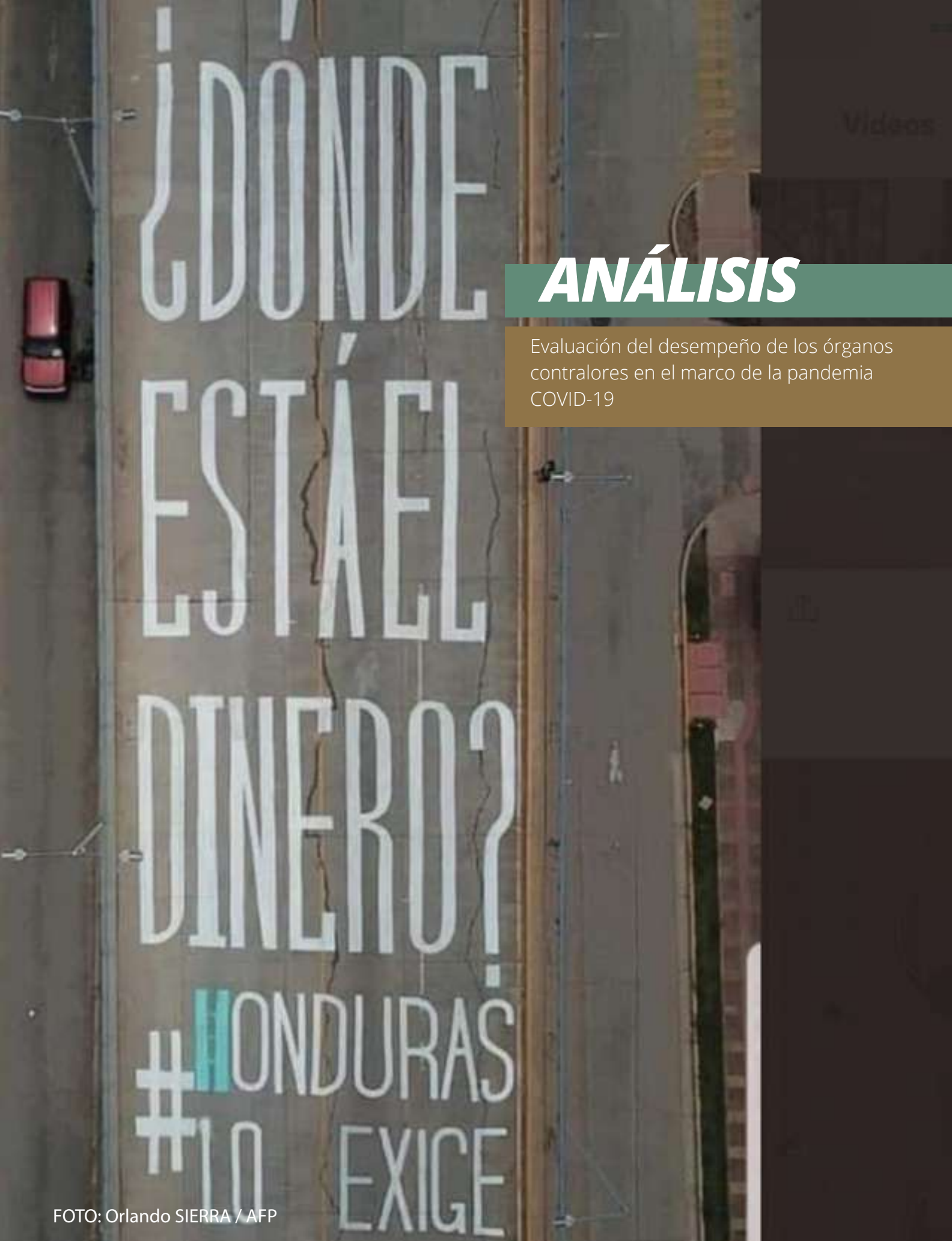
Aunque se compren varios insumos, no hay evidencia que se estén distribuyendo en atención a las necesidades reales de los centros. Aunado a lo anterior, algunos bienes especializados no podrán ser utilizados pues no se hicieron las gestiones para asegurar un personal mínimo necesario y capacitado para que puedan dar uso a dichos equipos. En términos generales, no han sido compras eficientes pues no han atendido las necesidades en tiempo ni en forma, haciendo un mal uso del presupuesto.

Transparencia

- » Siendo los medios electrónicos una herramienta habilitada en leyes anteriores a la pandemia, de fácil acceso y uso por los posibles proveedores, se obvió utilizar dicho mecanismo para publicar los procesos de solicitud de cotizaciones.
- » Los responsables de las compras y adquisiciones de las unidades ejecutoras, incumplieron la obligación de la LCE de modificar y publicar el PACC en HonduCompras.
- » Tampoco publicaron los documentos relacionados con el proceso de la contratación directa en dicho sistema.
- » Falta de publicación de toda la información de los gastos realizados durante la pandemia o divulgación de información incompleta, en formatos de difícil uso y comprensión.
- » No aseguraron mecanismos eficientes para poder llevar a cabo otro tipo de controles sociales (veeduría, auditoría, etc.) teniendo en consideración las limitantes de las restricciones de las garantías constitucionales como lo es el libre tránsito.

Implicaciones

Las instituciones públicas se escudaron en los lineamientos de los decretos de emergencia para no cumplir con la obligación de difundir los procesos e información de las compras.



ANÁLISIS

Evaluación del desempeño de los órganos contralores en el marco de la pandemia COVID-19

ANÁLISIS – Evaluación del desempeño de los órganos contralores en el marco de la pandemia COVID-19

En este punto se hace un análisis de la actuación de los órganos contralores del Estado durante la pandemia del COVID-19. Dichos órganos, llamados a fiscalizar por ley, las actuaciones de los servidores públicos y en especial del personal e instituciones encargadas de hacer las compras y contrataciones durante esta emergencia, defendiendo los intereses del Estado y por ende de la población son: el TSC, el MP, la Procuraduría General de la República (PGR) y el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

Cabe mencionar que, en la mayoría de las organizaciones de sociedad civil, hacen un llamado enérgico a estos entes a cumplir con su función, así como al Estado para trabajar en su fortalecimiento y modernización. También es preciso decir que, hasta el momento, no se ha hecho un estudio a profundidad sobre el desempeño de estos órganos en el marco de la emergencia sanitaria; sin embargo, sí se identificó el análisis sobre un caso específico del CNA, mediante un comunicado para cuestionar el informe escueto presentado por el TSC sobre el caso de los hospitales móviles.

De la crítica del CNA sobre el informe del TSC, además de la brevedad de contenido de este, se destacan los siguientes puntos:

- La tardía publicación del análisis sobre un punto específico de la auditoría;
- Que solo tratara sobre el incumplimiento de INVEST-Honduras en obviar su normativa interna y no considerar a su órgano superior en la toma de decisiones.
- Lo califica de “pasquín” haciendo alusión a la poca seriedad del informe, comparándolo con la calidad y cantidad de los informes publicados por las OSC.

Además de las fuentes de los informes de sociedad civil, para el presente informe se hizo una revisión de los portales digitales de los órganos precitados y se realizó un monitoreo de las noticias publicadas por la prensa nacional, siendo estos los principales registros:



TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)

En el portal destacan las siguientes publicaciones:

- Auditoría especial: "Informe especial derivado de la investigación especial practicada a las compras realizadas por INVEST-Honduras en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 (Informe 002-2020-CEAI-GAE)".
- Comunicados: se encontraron alrededor de 9 comunicados de temas relacionados a la gestión durante la pandemia. Los más destacados son: "Informe preliminar¹³ sobre los procesos de compras realizados por COPECO, Control concurrente a las transferencias municipales, Control concurrente y fiscalización de compras de productos alimentarios y elaboración de bolsa solidaria, Control concurrente a compras y contrataciones amparadas en los decretos de emergencia y Acciones de vigilancia y fiscalización en general".
- En el mismo portal se destacan las siguientes noticias de las acciones de apoyo del TSC, sobre todo en el caso de los hospitales móviles: "TSC acompañará a comisión técnica en la recepción de Hospitales Móviles"; "TSC verifica llegada de contenedores que transportan los primeros dos Hospitales Móviles"; "TSC oficializa solicitud a organismos internacionales para contratar expertos que certifiquen condiciones de Hospitales Móviles".



MINISTERIO PÚBLICO (MP)

En el portal oficial de esta institución se encontraron noticias de las acciones realizadas por el MP en el marco de la pandemia como ser: rendimiento de declaración de personal de INVEST-Honduras y SESAL por el tema de hospitales móviles y mascarillas, allanamientos a ambas oficinas por el tema de los hospitales móviles, inspecciones en hospitales por denuncias de sustracción de medicamentos.

En los medios de comunicación se encontraron las siguientes noticias relacionadas al actuar del MP: "150 días, 16 líneas de investigación y sin casos judicializados por actos de corrupción en pandemia".

13 Se aclara que el informe como tal no está publicado, sino que es mencionado solo en uno de los comunicados.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)

En el portal de esta institución se encontró un comunicado con fecha 14 de julio de 2020, en el que se indica que, en el caso de INVEST-Honduras, la PGR está lista para tomar las acciones correspondientes, conforme a los hallazgos del TSC y MP. También se encontró una nota de prensa con fecha 14 de agosto, en donde se indicaba que la PGR está a la espera de la información solicitada a la Comisión Interventora de INVEST-Honduras para fundamentar las acciones legales que le competen. Tanto en el portal como en los medios de comunicación se encontraron noticias similares a los puntos citados en el párrafo anterior.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)

Esta institución es la responsable del manejo del Portal de Transparencia por la Emergencia del COVID-19 así como del cumplimiento de publicar de las instituciones obligadas. Este portal fue creado con el objetivo de publicar toda la información administrativa, financiera y legal que se genere producto de la emergencia.

Como parte de sus funciones de monitoreo y fiscalización el IAIP ha publicado los siguientes informes:

Informe de Transparencia y Acceso a la Información, Emergencia COVID-19, Primera Fase; Informe de Verificación de la Información de Oficio en Portales de Transparencia de las Instituciones Obligadas durante la emergencia COVID-19 (Primera y segunda revisión¹⁴)

Del registro de las acciones gestionadas por los órganos contralores precitados comparándolas con las acciones de sociedad social civil, se concluye lo siguiente:

- La sociedad civil con limitaciones de recursos, personal y alcance suficiente como sí lo tienen los órganos contralores precitados, en las mismas condiciones limitantes de restricciones para desarrollar las acciones de control y monitoreo al cumplimiento de las leyes de las gestiones de las instituciones responsables de las compras de emergencia publicaron un total de 31 informes, debidamente sustentados e incluyendo evidencia documental fehaciente y veraz. En contraposición del quehacer escueto del sector público donde solo se identificaron 4 informes como tales (Uno del TSC y 3 del IAIP).

14 Debe entenderse primera y segunda revisión como dos informes correlativos pero independientes.

- Entre los meses de marzo a agosto de 2020, la sociedad civil al menos señaló 50 situaciones de irregularidades. En tanto el informe del TSC, solo evidenció un incumplimiento de INVEST-Honduras, al no cumplir con su normativa interna de contar con la autorización del consejo directivo.
- Pese que el TSC subdividió la auditoría a INVEST-Honduras y se esperaría que están trabajando en las diferentes líneas de investigación, sorprende la forma tardía en que están realizando sus auditorías, teniendo en cuenta que podían partir de los informes de sociedad civil.
- En este punto es importante mencionar que, otras formas de evadir la justicia y proteger la impunidad, es mediante el letargo de las investigaciones de auditoría y del MP, que permiten espacios de pérdida de información sustancial para dar mayor soporte a las acciones legales correspondientes para derivar las responsabilidades (administrativas o penales).

ANÁLISIS

Evaluación del presupuesto destinado a gestión y adquisición de bienes y servicios públicos en el marco de la pandemia COVID-19



FOTO:Twitter @GildaTelesur

ANÁLISIS – Evaluación del presupuesto destinado a gestión y adquisición de bienes y servicios públicos en el marco de la pandemia COVID-19

El Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH) en sus análisis publicados sobre el desarrollo de la gestión COVID-19 en el país, determinó que el Gobierno de Honduras desde el 10 de febrero de 2020 comenzó las gestiones financieras necesarias para evitar, en ese instante, la llegada de la pandemia al territorio nacional. Lo anterior a través del Decreto PCM 005-2020 que contempla la aprobación de L 110 millones para luchar contra el dengue y la llegada del COVID-19 al país. Desde ese momento, se han aprobado 6 decretos, o disposiciones ejecutivas y legislativas, que contemplan recursos financieros; estas se resumen en la tabla n.º 6 siguiente:

Tabla n.º 6
Disposiciones y decretos para las gestiones financieras del COVID-19 en Honduras.

N.º de decreto y disposición	Fecha de publicación	Objetivo	Monto en lempiras
PCM 005-2020	10 de febrero de 2020	Recursos destinados a COPECO para combatir el dengue y la posible llegada del COVID-19 al país a través de la implementación de la Fase I y II del Plan de Emergencia para Hacer Frente a las Consecuencias del Coronavirus COVID-19.	110,000,000
Resolución aprobada en el Congreso Nacional	11 de marzo de 2020	Aprobación de una línea directa para la compra de trajes de protección, hospitales móviles, respiradores mecánicos, remodelación de salas, camas, indumentaria, termómetros y contratación de personal médico.	623,000,000

Decreto legislativo n.º 031-2020	13 de marzo de 2020	Aprobación de la Ley especial de aceleración económica y protección social frente a los efectos del coronavirus COVID-19 con el objetivo de incluir medidas sanitarias, incrementos presupuestarios a la SESAL y la construcción de 94 centros de salud en todo el país en un plazo no mayor de 6 meses.	10,450,440,000
PCM 020-2020	17 de marzo de 2020	Se ordena a SEFÍN recaudar al menos el 2% del Presupuesto General de la República, excluyendo los servicios educativos, salud, seguridad, defensa y energía para enfrentar la pandemia del Coronavirus COVID-19	3,686,770,000
Decreto legislativo n.º 33-2020	3 de abril de 2020	En el marco del Estado de Emergencia humanitaria y sanitaria declarada en todo el territorio nacional, se autoriza a la SEFÍN, para que, de caso de ser necesario en los ejercicios fiscales 2020 y 2021, realice la contratación directa de préstamos internos y externos hasta por un monto de 2,500 millones de dólares para la creación de un fondo de emergencia destinado a atender los efectos originados por el coronavirus COVID-19.	62,200,500,000

Fuente: Elaborado por FOSDEH con información del Tribunal Superior de Cuentas y el Congreso Nacional

En síntesis, el FOSDEH, estima que el Gobierno de la República ha gestionado un total de L 77,319.09 millones (aproximadamente US\$ 3,106.76 millones) para acciones relacionadas a las consecuencias económicas, sociales y sanitarias de la pandemia a nivel nacional, equivalentes al 27.34% del total del Presupuesto General de la República 2020¹⁵. Estos fondos, según la tabla n.º 7 corresponden: el 80.47% corresponden a fondos obtenidos por endeudamiento, el 19.21% a reorientación de fondos nacionales y el 0.32% a donaciones en efectivo de gobiernos y países amigos.

Tabla n.º 7 Total, de fondos COVID-19 de Honduras.

Subnivel	Monto en millones de lempiras	Montos en millones de dólares
Total, fondos nacionales	14,852.21	596.86
Total, países donantes	246.38	9.90
Total, deuda pública	62,220.50	2,500.00
Total, general	77,319.09	3,106.76

Fuente: Elaborado por el FOSDEH con datos de la Secretaría de Finanzas

De los fondos gestionados por el Gobierno, la SEFÍN reporta, al 4 de septiembre de 2020, la ejecución de L 4,428.03 millones, tal y como se muestran en la tabla n.º 8. De estos: INVEST-Honduras ha ejecutado el 47.04%; la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social el 13.82%; la Secretaría de Desarrollo Económico el 12.92%; la SESAL el 11.91%; el Programa Código Verde el 4.59%; COPECO el 3.49%; Instituto Hondureño de Transporte Terrestre el 3.16%; Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización el 2,21% y finalmente, la S.RR.EE. y el Hospital Escuela Universitario el 0.19 y 0.67%, respectivamente.

Tabla n.º 8 Ejecución de fondos COVID-19.

Institución	Monto en lempiras
INVEST-Honduras	2,083,021,785.00
Gobernación, Justicia y Descentralización	97,665,800.00
Desarrollo Económico	571,997,338.70
Trabajo y Seguridad Social	612,106,784.00
Secretaría de Salud	527,526,433.70
Programa CODIGO VERDE	203,295,951.30
Hospital Escuela Universitario	29,533,682.80
Instituto Hondureño de Transporte Terrestre	140,000,000.00
Relaciones Exteriores Internacional	8,400,000.00
COPECO	154,486,138.20
Total	4,428,033,913.70

Fuente: Elaborado en base en información de la Secretaría de Finanzas. Al 4 de septiembre de 2020

Implicaciones

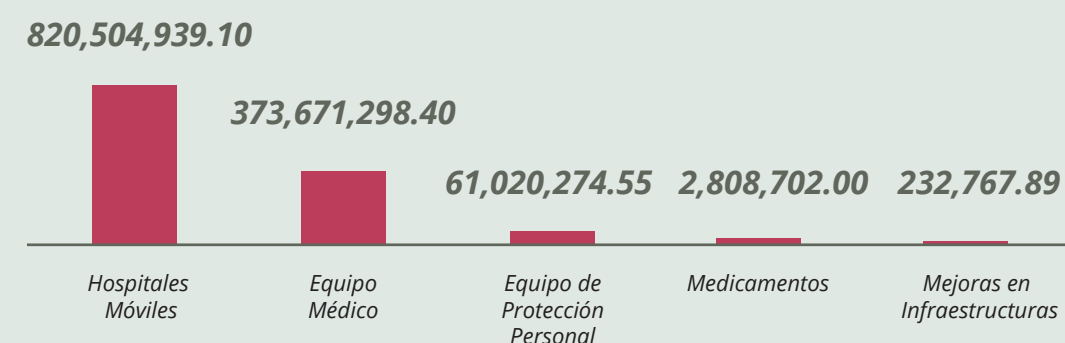
De lo anterior, se concluye que, si bien es cierto, INVEST-Honduras y COPECO son las instituciones encargadas de las compras sanitarias de emergencia, existen instituciones como la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, SESAL y Secretaría de Desarrollo Económico que poseen ejecuciones significativas en el marco de la emergencia del COVID-19 y presentan poca o nula documentación que respalde la ejecución de los fondos de emergencia para la gestión de la pandemia. Los órganos contralores del Estado y la sociedad civil en general deben prestarle puntual atención a la ejecución de estas instituciones para evitar posibles actos de corrupción que agudizan la desconfianza ciudadana y degradando la credibilidad de las autoridades contribuyendo con ello a transgredir la institucionalidad del país.

Ejecución de INVEST-Honduras y COPECO en el marco del COVID-19

Particular atención merece INVEST-Honduras y COPECO, quienes conjuntamente han ejecutado L 2,237.51 millones hasta el 4 de septiembre de 2020 correspondiente a las líneas presupuestarias de equipo médico, hospitales móviles, equipo de protección personal, medicamentos y mejoras en infraestructura. De este monto, y según consta en 15 documentos presentados por la sociedad civil hasta el 30 de agosto del año en curso, se pudo determinar que la sobrevaloración en las compras de estas instituciones asciende a L 1,258.24 millones, siendo las líneas de equipo médico y hospitales móviles las que concentran el 94.91% de las sobrevaloraciones hasta el momento, tal y como se observa en la gráfica n.º 3.

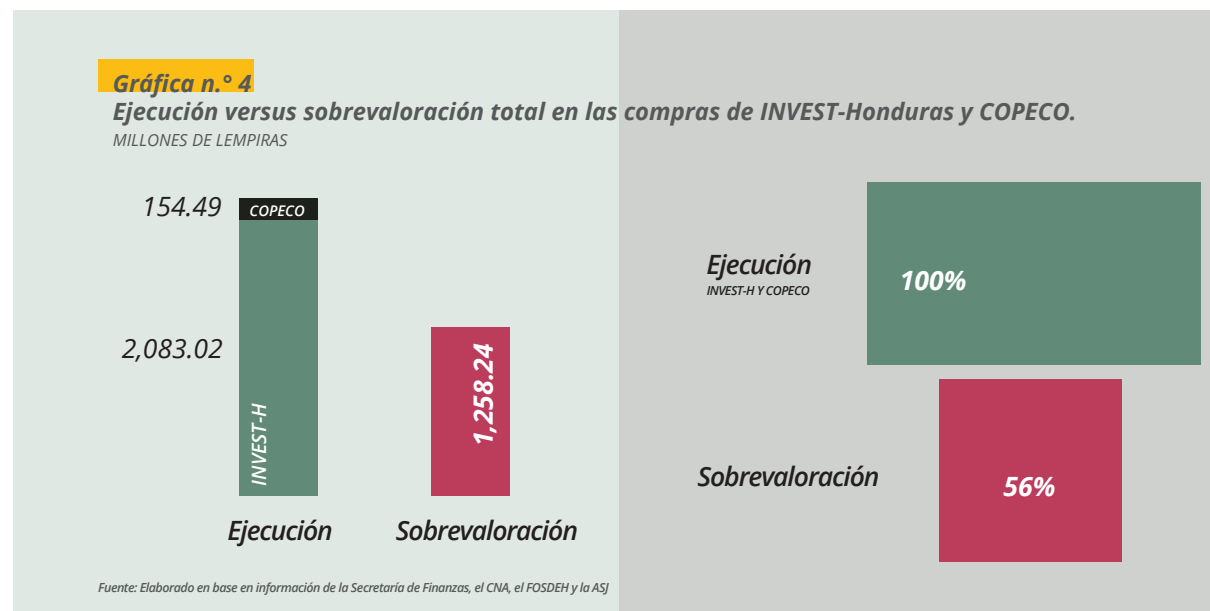
Gráfica n.º 3

Total, sobrevaloraciones en las compras de INVEST-Honduras y COPECO valores en lempiras.



Fuente: elaborado con base en los informes del CNA, FOSDEH y ASJ

Las sobrevaloraciones en las compras de estas 2 instituciones representan el 56.23% del presupuesto ejecutado al 4 de septiembre de 2020, tal y como se observa en la gráfica n.º 4. Esta sobrevaloración posee un costo intrínseco para el Estado de Honduras (costo económico) y un costo de oportunidad. El primero representa L 1,258.24 millones **(mil millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta Lempiras)** y se encuentra respaldado en cálculos contables realizados en los informes de la sociedad civil del país. El segundo, por el contrario, se refiere a aquello que el Gobierno de la República dejó de realizar producto de la corrupción. Ejemplos concretos del costo de oportunidad por la sobrevaloración demostrada por la sociedad civil equivale al pago de 4 meses de sueldos y salarios al personal médico a nivel nacional; la inversión de L 35 millones de cada hospital público del país; o la compra de 6,740,747 kits de diagnóstico de COVID-19 en tiempo real para aplicarlas al 73.26% de la población nacional.



HALLAZGOS

Resumen y conclusiones

En síntesis, lo demostrado hasta el momento en los informes de las OSC, demuestran un costo económico equivalente al 56.23% de los fondos ejecutados por INVEST-Honduras y COPECO. Este costo económico de la corrupción en las compras de emergencia trae consigo costos de oportunidad mucho más significativos; existiendo información suficiente para que los órganos contralores del Estado y órganos jurisdiccionales apliquen y requieran según ley a todos los involucrados directa e indirectamente en estas compras; no solo por perjuicios contra el Estado de Honduras, sino también, por acciones que violentan el derecho constitucional y universal a la salud de los hondureños.

HALLAZGOS – Resumen y conclusiones

Seguidamente se presentará el resumen de los hallazgos principales tomados de las publicaciones de las OSC mencionados en las secciones anteriores del presente informe, ordenándolos de acuerdo con los siguientes criterios: planificación y estrategia, deficiencias del marco normativo, malas prácticas, redes de corrupción y otros. En esta clasificación se podrá observar los riesgos o espacios de corrupción contra los que hay que luchar y que deben ser prioridad para establecer las políticas y cambios requeridos para evitar que estas prácticas o espacios se mantengan o repitan en el futuro.

Es importante aclarar que hay hallazgos que, por su complejidad, extensión y naturaleza, podrían clasificarse en varias de las categorías señaladas, sin embargo, se ubicarán donde tengan más vinculación e incidencia.

Deficiencias del contexto general estratégico

1. Falta de planificación general estratégica para el manejo y atención a una emergencia, en forma clara, completa, consensuada entre diferentes entes, sustentada con estudios y análisis, etc.
2. Ausencia de disposiciones para garantizar el cumplimiento de normativa existente sobre la gestión de las emergencias (Ley de SINAGER), en compras públicas (LCE) y en transparencia y rendición de cuentas (Ley de transparencia y acceso a la información pública y LOTSC, Ley general de la administración pública, Código de ética de los servidores públicos, entre otros).
3. Debilitamiento del marco normativo en materia de emergencias, creando otras disposiciones paralelas sin estandarización e integración entre ellas; por el contrario, creando espacios de dudas y ambigüedad.
4. Debilidades de los lineamientos y políticas del Estado para atender la pandemia con enfoque en los derechos humanos. Por ejemplo, falta protección del personal sanitario, aprobación de medidas autorizando la violación de los derechos de los trabajadores, sesgo político o creación espacios de proselitismo político en la aplicación de programas solidarios, falta de garantías para la ciudadanía en tener acceso a los servicios de agua, energía, salud, alimentos, etc.
5. Falta de políticas públicas administrativas y económicas que contengan elementos de protección a la población asegurando el buen manejo de acciones y fondos públicos en tiempos de emergencia con transparencia y asegurando las entregas de los bienes y programas sociales.

6. Limitación de participación de actores claves torales para la toma de decisiones. Ej. Colegio Médico de Honduras, gremio de enfermeras, centros de laboratorios químicos, expertos epidemiólogos, etc.

Deficiencias en el marco normativo en compras y contrataciones

7. Incumplimiento de normas preexistentes sobre los pasos y requisitos formales de la modalidad de compras directas.
8. Identificación de vacíos legales de algunos pasos y requisitos en las compras para emergencias.
9. Falta de estandarización de pasos y requisitos aplicados para las compras directas (elaboración de contratos/ órdenes de compra, negociar la compra y entrega de bienes, garantías de calidad, etc.)
10. Debilitamiento del marco normativo en materia de compras públicas, creando dualidad de disposiciones sin estandarización e integración entre ellas; por el contrario, creando espacios de dudas y ambigüedades sobre qué ley debía aplicarse.
11. Falta de una planificación básica o esencial en materia de compras priorizado con base en las necesidades más urgentes y necesarias, consensuado con diferentes actores claves, incluyendo la verificación de disponibilidad de fondos para las compras.
12. Dificultad en identificar quiénes tomaron las decisiones (quiénes fueron los que decidieron qué comprar, por qué, cuántos, para quiénes, quienes elaboraron las especificaciones técnicas, quiénes y cómo evaluaron, etc.) y por ende no hay a quién responsabilizar.
13. No participación de expertos en materia de salud (epidemiólogos, especialistas en equipo personal de bioseguridad médica, especialistas en equipo determinado, etc.) en tiempos específicos (identificación de la necesidad, elaborar las especificaciones técnicas de las necesidades, verificación en la entrega de los bienes o productos, distribución, etc.)
14. Los servidores públicos abusaron de las malas prácticas como la sobrevaloración de precios y la alta discrecionalidad en la selección de proveedores. En el caso de proveedores se pudieron constatar prácticas relacionadas con el nepotismo, los conflictos de interés y aspectos éticos. Por ejemplo, se contrataron personas y empresas con nexos familiares, con afinidad política, con registros de incumplimientos previos e incluso vinculadas con casos de corrupción pasados.

15. De parte de los proveedores, algunos ofertaron conociendo de antemano que su oferta no sería cumplida.
16. Compra, recepción y distribución dolosa por parte de servidores públicos de bienes sin calidad requerida atentando contra la salud y vida del personal médico.

Redes de corrupción

17. Crear marcos normativos y espacios para aplicar la discrecionalidad en la toma de decisiones, incumplimiento de las leyes, principios generales de la administración pública y fomentar los actos de corrupción.
18. Debilitar las instituciones públicas al modificar quiénes son los entes responsables de atender la pandemia, sin contar con la experiencia en la materia especializada y sin establecer funciones definidas entre los diferentes actores (SESAL, INVEST-Honduras, SEFÍN, COPECO, SINAGER, etc.), es decir creando debilidades para no poder identificar quienes son los responsables de las tomas de decisiones.
19. Centralización de las compras públicas en manos de pequeños grupos, pero al mismo tiempo el incumplimiento de la centralización de uso de los fondos del Fondo Nacional para la preparación y respuesta a emergencias del SINAGER.
20. Colusión entre las empresas privadas y los servidores públicos beneficiando a las empresas proveedoras, al no regular condiciones básicas contractuales en defensa de los intereses públicos (sanciones por incumplimiento, garantías para el Estado), no cumplimiento de validación de las inhabilidades para contratar con el Estado, pero también falsificando y manipulando documentos en favor de las empresas.
21. Falta de normativa o reglamento que defina procedimientos concretos para ejecutar auditorías concurrentes del TSC con enfoque a identificar la ruta del dinero o la trazabilidad de la cadena de suministros.
22. Letargo de las acciones de los órganos fiscalizadores responsables de la auditoría interna y de las investigaciones criminales, que asegura la no sanción de faltas administrativas y las delictivas.
23. Establecer condiciones para incumplir con la satisfacción de necesidades de la emergencia para realizar compras recurrentes con el fin de favorecer a diferentes proveedores privados durante toda la emergencia.

Malversación y mal manejo de fondos públicos (ejecución presupuestaria)

24. La inadecuada o inexistente planificación en las compras y contrataciones de emergencia por parte de INVEST-H y COPECO han generaron un perjuicio económico equivalente al 56% de los fondos ejecutados por estas instituciones al 4 de septiembre de 2020.
25. Los fondos públicos nacionales o en calidad de deuda aprobados en el marco del COVID19 por parte del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo sin previa planificación, planes de inversión y programas de compras y contrataciones de emergencia, han sido utilizados discrecionalmente por parte de las autoridades nacionales.
26. El 94.91% de las sobrevaloraciones en las compras y contrataciones de emergencia por parte de INVEST-H y COPECO corresponden a los Hospitales Móviles y Equipo Médico, según lo demostrado los informes de la Sociedad Civil.
27. La sobrevaloración en las compras y contrataciones de INVEST-H y COPECO representan, al 4 de septiembre de 2020, L. 1,258.24 millones equivalentes al 28.42% del total de fondos ejecutados en el marco del COVID19.
28. La sobrevaloración de equipo médico, hospitales móviles, equipo de protección personal, medicamentos y mejoras en infraestructura equivalen a 4 meses de sueldos y salarios al personal médico o la compra de kits de diagnóstico de COVID-19 en tiempo real para el 73.26% de la población nacional.
29. Comprometer el presupuesto sin base en información sustentada, sin estudios de riesgos ni otros análisis para detallar el nivel del compromiso presupuestario.
30. Ausencia de controles eficientes en el manejo de los fondos (pesos y contrapesos), como por ejemplo la no publicación del presupuesto específico destinado para la emergencia. No hay claridad qué cantidad del presupuesto general de la República es para atender la emergencia y cuál es para la gestión de las instituciones públicas del gobierno.
31. Politizar el manejo de los fondos públicos.
32. Inexistencia de monitoreo en tiempo real de la ejecución de los fondos de la emergencia ni información detallada de los préstamos contratados por el Estado con acreedores internacionales.

Acceso deficiente a la información pública

33. Incumplimiento de estándares de transparencia en los portales oficiales (falta de difusión de información clara, veraz, completa, oportuna y adecuada).
34. Crear espacios de opacidad con el fin de no permitir la identificación de los responsables y con ello, imposibilitar la aplicación de sanciones. (Ej. Evitando la debida custodia de los documentos, no queda evidencia documental de las compras y quiénes participaron, al utilizar la limitación de las garantías constitucionales con el fin de evitar controles internos, auditoría estatales y sociales).
35. Desafío para encontrar soluciones reales a la situación actual y dejar que las medidas de confinamiento y la restricción de movimiento, pueden llegarse a interpretar como una parálisis total para la rendición de cuentas.
36. Falta de transparencia de las decisiones generales, así como también de los procesos de compras.
37. Nombramiento de veedores sociales con poca experiencia o con posibles conflictos de interés y limitando la participación de otros veedores.
38. Exclusión de OSC con experiencia en auditoría social.

RECOMENDACIONES

Esta sección se constituye en la presentación de propuestas de acciones para gestionar los cambios necesarios de la parte estratégica y fortalecer los procesos de compras y adquisiciones, especialmente en tiempos excepcionales de emergencia, con base en las recomendaciones de los diferentes informes de sociedad civil. Dichas recomendaciones han sido modificadas para orientar las mismas en un contexto general y no específico a un proceso de compra, o aspecto puntual. Así mismo, se agregaron recomendaciones relacionadas y pertinentes consideradas por la coalición¹⁶.

Para presentar las recomendaciones se elaboró la siguiente tabla, mediante una subdivisión teniendo en cuenta 2 elementos: 1. Según la normativa o las prácticas realizadas; y 2. Según los actores involucrados (entre instituciones ejecutoras y órganos de control).

Tabla n.º 9 Lista de recomendaciones identificadas.

Fuente: Elaborado con base en la información de los informes de las OSC

INSTITUCIONES EJECUTORAS	NORMAS
	<ol style="list-style-type: none">1. Involucrar a instituciones especializadas a la emergencia tanto en la etapa de planificación estratégica y de la compra, recepción de los bienes u obra, así como también en la recepción y análisis de calidad de estos.2. Despolitización de las tomas de decisiones mediante el involucramiento y consenso de actores especializados claves, con inclusión de grupos con intereses diferenciados de la población urbana y rural, de hombres y mujeres, indígenas, afrodescendientes y de amplia gama de diversidades sociales.3. Mejorar las políticas de protección a los actores involucrados para atender las emergencias, para establecer mecanismos de pronta contratación de personal calificado y asegurando su salud y condiciones de salario.4. Inclusión, adaptación y cumplimiento de las recomendaciones internacionales que se emitan a nivel mundial, regional o nacional que regulen el correcto manejo de la emergencia. Ejemplo: descripciones técnicas y equipos esenciales para un área específica; cumplimiento de protocolos internacionales para reducción de riesgos de contagios para ciudadanía más vulnerable (personal de salud, embarazadas, tercera edad, niños, etc.)

16 Con el fin de diferenciar las recomendaciones de los informes de la OSC con los incorporados de la coalición, se dejan resaltadas en color gris las recomendaciones de la coalición.

5. Análisis y modificación de políticas públicas para asegurar que instituciones como salud y educación tengan fondos necesarios para una mejora y reforma interna normativa y funcional, para estar en mejores condiciones y poder enfrentar situaciones como las causadas por una emergencia.
6. Asegurar la transparencia en la información de los familiares de los servidores públicos, datos de los socios, representantes y apoderados de cualquier persona natural o jurídica, a través de declaraciones públicas en el sector público y difusión de información en las cámaras de comercio y otros espacios.
7. Asegurar que tanto los servidores públicos sancionados administrativamente, administrativamente, por delitos u otros, así como los que están siendo investigados, sean inhabilitados o apartados de sus funciones y de las oficinas donde se encuentran los documentos en su custodia.
8. Establecer la obligatoriedad de socializar el presupuesto de las emergencias con grupos técnicos – estratégicos ya preestablecidos que integren y representen diferentes sectores de la sociedad.
9. Generar un proceso de incidencia hacia la cooperación internacional y las instituciones financieras internacionales para que incluyan mecanismos más eficaces para la lucha contra la corrupción, incluyendo a la ciudadanía y otros sectores clave en la gestión de las emergencias, en este caso de la pandemia.
10. Asegurar condiciones laborales atenuando la incertidumbre de pagos para los sueldos y salarios del sector público, principalmente para el personal principal responsable de atender las emergencias.
11. Promover la elaboración, discusión e implementación de políticas nacionales para el combate a la corrupción reconociendo nuevas sanciones y penas más fuertes en el ámbito de las emergencias y en específico de las compras públicas, así como también exigencia de garantías para proteger los intereses del Estado en la compra de bienes o prestación de servicios.
12. El Congreso Nacional en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales apruebe y ponga en vigencia un marco legal completo que regule las disposiciones del estado de emergencia y las compras de emergencias.
13. Homologación de todas las instituciones públicas a lo estipulado en la Ley de contratación del Estado y sus normas complementarias para evitar procedimientos de compras y contrataciones diferenciadas.

ÓRGANOS DE CONTROL NORMAS

1. Asegurar que los cambios normativos además de proteger los intereses del Estado y de la ciudadanía, cuenten con mecanismos de transparencia, rendición de cuentas clara y en tiempo real, y la aplicación de sanciones, multas y penas en forma expedita.
2. Revisar las normativas vinculadas a la gestión de emergencias y supletorias para que sean acordes entre ellas. (Ej. Código Penal, Ley de SINAGER, LCE, LOTSC, etc.)
3. Retomar el sistema de planificación, vinculado con otros sistemas de información como ejecución de los procesos, entrega a los beneficiarios, control de calidad de los bienes, pagos presupuestarios, etc.
4. Derogación de leyes que favorecen o protegen la impunidad y la corrupción. (Ley para la clasificación de documentos públicos relacionados con la seguridad y defensa nacional; ley de financiamiento contra el terrorismo, ley especial sobre las intervenciones de comunicaciones privadas, etc.)
5. Que el TSC, MP y las unidades de compras, cuenten con herramientas de registro de los familiares de los funcionarios públicos y de los socios de las empresas en tiempo real.
6. Que la PGR publique las personas jurídicas o naturales inhabilitadas.
7. Regular en forma específica sobre las prácticas de sobrevaloración, el nepotismo, conflicto de interés y aspectos éticos, entre otros.
8. Crear un manual y establecer un mecanismo de inventario que permita identificar al proveedor responsable de un producto, para el supuesto que, en su uso, algún beneficiario final reportase algún tipo de mala calidad, defecto de fábrica u otro impase que afectara el uso normal y de vida útil de los productos ofrecidos.

INSTITUCIONES EJECUTORAS PRÁCTICAS

1. Asegurar que las instituciones claves relacionadas a la emergencia lideren las tomas de decisiones, debidamente sustentadas, mediante comunicaciones fluidas e interacción oportuna, delimitando sus responsabilidades.
2. Elaborar planificaciones estratégicas para el manejo de las emergencias en forma sustentada, involucrando a todas las instituciones relevantes que aporten información y datos reales (actualizados) para mejorar la toma de decisiones a nivel de país.
3. Crear espacios de apoyo constructivo e implementación de formas alternativas de participación ciudadana para combatir la corrupción.
4. Elaboración de un manual que incluya mecanismos o procesos de compras y adquisiciones con base en la planificación estratégica y principios básicos de la administración pública. Que las compras públicas en estados de emergencia se realicen al menos: a. Con base en estudios de análisis previos, proyecciones y datos; b. Conociendo que se tiene y qué hace falta; c. Identificando qué, cuánto, cómo comprar, con base en un análisis del comportamiento de las compras a nivel internacional, conocer a los posibles proveedores, etc.; d. Identificando quién validó las especificaciones técnicas, quién solicitó y autorizó la compra, etc.
5. Crear mecanismos digitales ágiles y transparentes para publicar la planificación y ejecución de las asignaciones presupuestarias para atender las emergencias.
6. Garantizar los insumos y el equipo esencial para el combate de las emergencias.
7. Identificar posibles aprovechamientos de compras a través de órganos o instituciones que cuenten con socios estratégicos que puedan facilitar la identificación de posibles proveedores, además de realizar las acciones para formalizar las mismas, debe involucrarse desde el inicio de la decisión de comprar bajo esos mecanismos, hasta el final, dando acompañamiento a las unidades ejecutoras responsables.
8. Fortalecer la estructura interna de las unidades ejecutoras de las compras, contratando de forma inmediata nuevo personal especializado con experiencia en adquisiciones de bienes y servicios en el rubro de salud (insumos y equipamiento médico), o solicitar personal de apoyo a las autoridades competentes para realizar oportunamente actividades como la publicación de la información de los procesos de compra directa en el portal de HonduCompras.
9. Asegurar que en todo proceso de compra se acrediten los documentos de existencia legal de las empresas proveedoras para verificar y validar su constitución formal en el país de origen (ya sea a nivel nacional como internacional), evitando contratar empresas fantasmas o de maletín; pero también evitando contratar empresas legalmente constituidas, sin experiencia correspondiente.
10. Llevar a cabo un registro documental digital de todo lo actuado en la gestión de los procesos de compras realizadas en forma cronológica, ordenada y completa.
11. Contar con un sondeo y registro del comportamiento mensual de los proveedores, de los precios y de los productos, para tener como base oficial e inicial en los tiempos de emergencia, dando prioridad de contratación a proveedores con mejores antecedentes.
12. Establecer un sistema de reportería y comunicación efectiva entre los beneficiarios finales que utilizan los equipos y bienes comprados, con la unidad de compra responsable, para obtener una retroalimentación en cuanto a la cantidad y calidad de los bienes recibidos, para generar un reporte de datos de consumo real o por desperfecto, que ayudará a la toma de decisiones posteriores, verificando también el buen uso y administración de estos en cada unidad beneficiaria.
13. Solicitar a los proveedores compromisos de ética y declaraciones juradas estandarizadas regulando aspectos básicos sobre la veracidad de sus cotizaciones y su compromiso serio y responsable de participación.
14. Tener en cuenta como un criterio para que los proveedores sean considerados o no en las compras de emergencia el registro del comportamiento de los contratos de los proveedores con el Estado y de la PGR (demandados por incumplimiento, actividades delictivas u otras) para evitar contrataciones de empresas sin experiencia, con antecedentes de incumplimiento y otros.
15. Fortalecer el proceso de recepción de los bienes, servicios u obra, con involucramiento de personal especializado y en forma transparente, para asegurar la calidad de estos.
16. Fomentar y promover en la empresa privada la suscripción de compromisos voluntarios para unirse al Pacto Global de la ONU.
17. La transparencia no puede estar explicada solo por cuantías monetarias, sino que debe ir de la mano con los procedimientos de contratación y compras y de la oportunidad de la información proporcionada.

1. Exigir que el MP asuma sus funciones constitucionales para enfrentar la corrupción pública en cualquier situación, ejemplo la pandemia. En especial al Fiscal General y la UFERCO para que recuperen el legado de decencia y lucha contra la corrupción de la MACCIH.
2. Velar porque todas las instituciones cumplan la LCE y sus normas complementarias.
3. Realizar un mayor monitoreo del gasto público destinado a combatir la emergencia para evitar la corrupción sistémica.
4. Requerir al IAIP para que la información publicada en el portal de transparencia se haga con los estándares internacionales de transparencia y rendición y con aplicación de denuncia y sanción correspondiente.
5. Promover el gobierno abierto garantizando el acceso a la información pública y uso de datos en forma clara, en tiempos reales, calidad de la información, etc.
6. Crear sistemas que posibiliten a la ciudadanía en general y la sociedad civil en particular monitorear el gasto de emergencia a través de la Plataforma Inteligente de Negocios de la SEFIN.
7. Establecer un sistema de control efectivo entre los beneficiarios finales que reciban y usen los equipos y bienes comprados, para la aplicación de sanciones a proveedores y servidores públicos cuando aplique.
8. Especificar y crear mecanismos de control en la recepción de los bienes de parte de los proveedores con elementos que permitan comparar y verificar el nivel de cumplimiento y estado en el que se encuentra cada una de las órdenes de compra con relación a lo ofertado y lo que se estaba comprando.
9. Fortalecer el sistema judicial y los mecanismos de control del gobierno para desestructurar la corrupción y la impunidad en Honduras. Sentar precedentes.
10. Derivar responsabilidades tanto a los servidores públicos, pero también a la empresa privada que incumpla o tome acciones abusivas en tiempos de emergencia, ya sea por acción u omisión.
11. Involucrar al COHEP, Cámaras de comercio, colegios profesionales, grupos gremiales, etc. en la toma de decisiones, pero también como actores de supervisión de sus propios miembros.

Consideraciones finales de la coalición

Teniendo en cuenta los hallazgos encontrados y las recomendaciones precitadas, se presentan a continuación los elementos puntuales que generan una pauta de las gestiones a priorizar y desarrollar para las acciones de denuncia e incidencia de la sociedad civil.

EN ATENCIÓN A LAS ACCIONES LEGALES

Las acciones a realizar en el aspecto normativo, se clasifican en atención a: **i)** Si se requiere normar o regular un aspecto pues no existe una disposición que lo disponga (Crear); **ii)** Aun existiendo una disposición legal la misma es incompleta (Reformar); y **iii)** Cuando una normativa dificulta las acciones en pro de la denuncia y lucha contra la corrupción (Derogar).

CREAR

1. Ley anti nepotismo.
2. Ley, reglamento, manual, etc. que regule la distribución de los bienes que incluya normativa especial en tiempos de emergencia.

DEROGAR

1. Ley para la clasificación de documentos públicos relacionados con la seguridad y defensa nacional (ley de secretos).
2. Ley de inteligencia nacional.
3. Ley de seguridad poblacional.

MODIFICAR

1. Incrementar las sanciones para quienes no publiquen e incumplan los debidos procesos de compras. (LTAIP y LCE)
2. Ampliar las facultades del MP y del TSC para obtener información de los bancos en relación a la trazabilidad del dinero. (Leyes orgánicas y Código Penal)
3. Incluir nuevas penas tales como la sobrevaloración en las compras públicas, nepotismo, conflicto de interés, prohibiciones de contratación, etc.
4. Prohibición expresa para impedir la contratación de empresas con incumplimientos de contratos previos. (LCE)
5. Obligación expresa para que las cámaras de comercio publiquen quiénes son los socios de las empresas del Registro Público Mercantil. (Código de Comercio y LTAIP)
6. Crear incentivos en los procesos de compras públicas para las empresas que suscriban compromisos del Pacto Global de la ONU. (LCE)

EN ATENCIÓN A LAS INSTITUCIONES

A continuación, se presentan las acciones a considerar teniendo en cuenta los actores que poseen un rol relevante y clave de incidencia o cambio, que favorezcan la gestión de denuncia, la rendición de cuentas, transparencia y lucha anticorrupción.



IAIP

- Difundir quienes no publican.
- Monitorear y sancionar en forma oportuna.
- Exigir la publicación de los documentos e información de los procesos de compras, planificación, selección, entrega - distribución de bienes y pagos en tiempo real.
- Requerir la identificación de los tomadores y ejecutores de decisiones y procesos.
- Asegurar la participación ciudadana como veedores o auditores sociales con calidad y sin restricciones.
- Crear mecanismos de control social digital o en línea asegurando la mayor participación.



MP

- Procesos de investigación más oportunos.
- Mayores investigaciones sobre el gasto público.
- Sentar precedentes con servidores públicos pero también con el sector privado.
- Rescatar/ secuestrar en forma inmediata los documentos de los procesos que están siendo investigados.
- Inhabilitar a los servidores públicos y separarlos de sus oficinas cuando sean investigados.
- Crear o tener acceso a la información de familiares de los servidores públicos.
- Tener acceso en tiempo real de los socios de empresas.
- Elevar a la UFERCO a rango de fiscalía especial
- Asegurar que UFERCO tenga independencia para que pueda seleccionar e investigar casos de corrupción y presentarlos a los juzgados.



SEFIN

- Convertirse en un contrapeso de las decisiones de las otras instituciones públicas, elaborando análisis presupuestarios en tiempo real y debidamente sustentados para asegurar no comprometer los fondos públicos.
- Crear una herramienta digital y amigable para asegurar el buen manejo de los fondos que regule desde quiénes autorizan y participan en los procesos de compras y los pagos que se realizan.
- Sistema digital que permita difundir la información de la ejecución presupuestaria en forma clara y oportuna.



TSC

- Fortalecer personal responsable de las auditorías para que puedan realizar informes en tiempos reales.
- Aplicar sanciones administrativas en forma oportuna.
- Inhabilitar en forma pública a los servidores públicos y proveedores y empresas privadas.
- Auditorías concurrentes con enfoque a la trazabilidad del dinero/ control del gasto.
- Crear herramienta digital y de tiempo real para publicar los parentescos según la ley de los servidores públicos y sus vinculaciones a empresas y de sus parientes.
- Sentar precedentes.



CN

- Compromiso público de no aprobar disposiciones en contra de la transparencia y lucha anticorrupción.
- Firma pública de convenios con sociedad civil para trabajar en leyes (creando, modificando y derogando) leyes para fomentar la rendición de cuentas, lucha contra la impunidad y la corrupción.
- Que publiquen los nombres de sus familiares (parentesco legales que los inhabilitan) así como también sus vinculaciones con empresas y las de sus parientes.

CÁMARAS DE COMERCIO

- Crear bases de datos de los socios de las empresas bajo formatos de datos reutilizables, claros, completos e histórico.
- Publicar quiénes son los socios de las empresas o al menos, facilitar acceso directo de dicha información a los diferentes órganos controladores en tiempo real.
- Fomentar y promover que las empresas privadas suscriban compromisos para unirse al Pacto Global de la ONU.
- Monitorear y publicar el desempeño sobre las relaciones de los negocios entre empresas privadas y el Estado.

ANEXOS

ANEXOS

ANEXO 1. - Listado de informes y publicaciones de la sociedad civil relacionados con la gestión pública en la pandemia COVID-19.

N.º	FECHA	NOMBRE DEL INFORME/COMUNICADO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
1	18/3/2020	Observaciones preliminares sobre la respuesta del Estado de Honduras a la pandemia COVID-19.	CIPRODEH
2	26/3/2020	Análisis y propuestas socioeconómicas frente a la crisis del coronavirus. Primera parte.	FOSDEH
3	27/3/2020	Rechazo a las medidas administrativas tomadas por el gobierno que violan los derechos constitucionales de los trabajadores	CIPRODEH
4	6/4/2020	Análisis y propuestas frente a la crisis del coronavirus. Segunda parte.	FOSDEH
5	17/4/2020	La corrupción en tiempos del COVID-19, Parte I.	CNA
6	27/4/2020	La corrupción en tiempos del COVID-19, Parte II.	CNA
7	5/5/2020	Análisis y propuestas relacionadas a las compras y adquisiciones del Estado. Tercera parte.	FOSDEH
8	12/5/2020	La corrupción en tiempos del COVID-19, Parte III.	CNA
9	15/5/2020	Problemas a considerar en el marco de la crisis COVID-19 a la luz de los estándares internacionales de Derechos Humanos.	CIPRODEH
10	18/5/2020	Compra de 250 mil pruebas COVID-19, Emergencia COVID-19.	ASJ
11	18/5/2020	Compra de 450 ventiladores, emergencia COVID-19.	ASJ
12	27/5/2020	Informe alternativo sobre acceso a la información pública en Honduras.	HondurACTion
13	28/5/2020	Una respuesta eficaz y socialmente incluyente a la pandemia del COVID-19 en Honduras.	FOSDEH
14	5/6/2020	Auditoría. ¿Por qué no han llegado los programas para combatir la crisis alimentaria en Zacate Grande?	CESPAD
15	15/6/2020	La corrupción en tiempos del COVID-19, Parte IV.	CNA
16	15/6/2020	Priorizar la vida sobre la deuda: Frente al COVID-19 se necesita un nuevo pacto social en América Latina.	CIPRODEH/FIDH
17	20/6/2020	La corrupción en tiempos del COVID-19, Parte V.	CNA
18	24/6/2020	Compra de Hospitales Móviles, Emergencia COVID-19.	ASJ

19	24/6/2020	Compra 290 ventiladores, Emergencia COVID-19.	ASJ
20	24/6/2020	Compra de insumos de bioseguridad, Emergencia COVID-19.	ASJ
21	25/6/2020	La corrupción en tiempos del COVID-19, Parte VI.	CNA
22	14/7/2020	Auditoría. ¿En manos de quién están los 8 mil millones de lempiras emitidos para el agro?	CESPAD
23	15/7/2020	La corrupción en tiempos del COVID-19, Parte VII.	CNA
24	15/7/2020	Carta pública a la Cooperación Multilateral y Bilateral a investigar la corrupción por la pandemia.	FOSDEH
25	15/7/2020	Primer informe de monitoreo a la gestión pública en el marco de la pandemia del COVID-19.	CESPAD
26	20/7/2020	La corrupción en tiempos del COVID-19, Parte VIII.	CNA
27	25/7/2020	Análisis de Contrato llave en mano.	CNA
28	29/7/2020	Pronunciamiento sobre Dictamen del TSC relacionado a la compra de Hospitales Móviles.	CNA
29	14/8/2020	Análisis de las compras de EPP realizadas por el Fideicomiso de Banco de Occidente y SESAL	ASJ
30	15/8/2020	Análisis comparativo de las compras hechas por INVEST y Fideicomiso BANCOCCI-SESAL	ASJ
31	31/8/2020	La corrupción en tiempos del COVID-19, Parte IX.	CNA

ANEXO 2. - Anexo 2.- Listado de las normativas consideradas para el análisis.

DECRETOS LEGISLATIVOS			N.º Gaceta	Fecha Gaceta
1	DL-151-2009	Ley de Sinager.	32094	26/12/2009
2	DL-307-2013	Administración del Centro Cívico Gubernamental.	33424	12/5/2014
3	DL-31-2020	Ley especial de aceleración económica y protección social frente a los efectos del coronavirus COVID-19.	35199	13/3/2020
4	DL-33-2020	Ley de auxilio al sector productivo y a los trabajadores ante los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19.	35217	3/4/2020

		DECRETOS EJECUTIVOS. PRESIDENTE EN CONSEJO DE MINISTROS (PCM)	N.º Gaceta	Fecha Gaceta
5	PCM-002-2020	Declaración de estado de emergencia en 137 municipios según los criterios de COPECO.	35157	24/1/2020
6	PCM-005-2020	Declaración de emergencia sanitaria a nivel nacional.	35171	10/2/2020
7	PCM-009-2020	Liquidación de la MACCIH.	35192	5/3/2020
8	PCM-016-2020	Declaración de emergencia sanitaria en el sistema de salud pública a nivel nacional.	35193	6/3/2020
9	PCM-018-2020	Suspensión de clases en todo el territorio nacional.	35199	13/3/2020
10	PCM-019-2020	Aprobación del protocolo de seguridad y prevención del COVID-19.	35201	16/3/2020
11	PCM-020-2020	Recolección del dos por ciento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica.	35201	16/3/2020
12	PCM-021-2020	Restricción de garantías constitucionales y de la circulación.	35201	16/3/2020
13	PCM-022-2020	Restricción de garantías constitucionales y de la circulación.	35206	21/3/2020
14	PCM-023-2020	Declaración de estado de emergencia humanitaria y sanitaria.	35206	21/3/2020
15	PCM-025-2020	Crear la operación Honduras Solidaria para abastecer alimentos a las familias más necesitadas.	35212	28/3/2020
16	PCM-026-2020	Prórroga a las garantías constitucionales y la circulación.	35212	28/3/2020
17	PCM-027-2020	Convocación a sesiones extraordinarias del CN para tratar diferentes temas.	35214	31/3/2020
18	PCM-028-2020	Prórroga de siete días a las garantías constitucionales.	35218	4/4/2020
19	PCM-029-2020	Creación del Comisionado especial para la atención de la emergencia COVID-19.	35220	7/4/2020
20	PCM-030-2020	Se declara prioridad nacional el apoyo al sector productor de alimentos y agroindustria alimentaria.	35222	9/4/2020
21	PCM-031-2020	Prórroga a las garantías constitucionales y la circulación.	35224	11/4/2020

22	PCM-034-2020	Ratificar la aprobación del crédito al Gobierno con fondos provenientes del FMI.	35231	21/4/2020
23	PCM-035-2020	Reforma al decreto PCM-025-2020.	35235	22/4/2020
24	PCM-036-2020	Prórroga a las garantías constitucionales y la circulación.	35235	25/4/2020
25	PCM-040-2020	Prórroga a las garantías constitucionales y la circulación.	35241	3/5/2020
26	PCM-041-2020	Reformas en artículos del PCM 030-2020.	35248	10/5/2020
27	PCM-043-2020	Autorización para empresas y trabajadores para que laboren con sus propias medidas de bioseguridad.	35248	10/5/2020
28	PCM-044-2020	Creación del Despacho de Prioridades Presidenciales e Innovación Pública.	35257	19/5/2020
29	PCM-049-2020	Reforma del artículo 23 del PCM 067-2019.	35276	7/6/2020
30	PCM-054-2020	Crear unidad ejecutora del proceso de escisión de la ENEE.	35285	16/6/2020
			N.º Gaceta	Fecha Gaceta
ACUERDOS MINISTERIALES				
31	AM-018-2020	Acuerdo de SEDIS para determinar precios máximos de venta de productos de bioseguridad.	35198	12/3/2020
32	AM-030-2020	Acuerdo de SEDIS para determinar precios máximos de venta de productos de bioseguridad.	35222	9/4/2020
ONCAE				
33	OL-002-2020	Opinión legal de la ONCAE sobre las contrataciones directas en tiempos del COVID-19.		

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

N°	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
1	Consejo Nacional Anticorrupción (CNA). (2017). 100 años de corrupción e impunidad en Honduras desde una perspectiva ciudadana. Primera edición. Tegucigalpa, Honduras. Publigráficos.
2	Absuelven a Lena Gutiérrez y a todos los implicados en caso Astropharma. (21 de agosto del 2019). Diario El Heraldo https://www.elheraldo.hn/pais/1311662-466/absuelven-a-lena-guti%C3%A9rrez-y-a-todos-los-implicados-en-caso-astropharma
3	Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI). (2018). La corrupción, sus caminos y una agenda para enfrentarla en el Triángulo Norte Centroamericano. Guatemala, Guatemala. Editorial ServiPrensa
4	Castellanos, L.R., Colindres, R. (1998). Cronología de la Patria. Tegucigalpa, Honduras. Graficentro Editores
5	CNA-FOSDEH. (10 de febrero de 2020). Estimación del Impacto Macroeconómico de la Corrupción en Honduras (https://fosdeh.com/wp-content/uploads/2020/07/Estimacion-de-la-corrupcion-en-hn.pdf)
6	Unos cinco mil millones se pierden por corrupción en Honduras. (22 de octubre de 2019). Diario La Prensa. https://www.laprensa.hn/honduras/1328843-410/
7	Centro de Estudios de Impunidad y Justicia (CESIJ) de la Universidad de las Américas Puebla (agosto 2020). Índice Global de Impunidad (IGI) 2020. https://www.udlap.mx/cesij/files/indices-globales/0-IGI-2020-UDLAP.pdf
8	Ajedrez de la corrupción. (4 de abril de 2019). Revista digital Revistazo. http://revistazo.biz/ajedrez/
9	Honduras, toda una historia de corrupción. (24 de noviembre de 2008). Honduras Laboral. https://honduraslaboral.org/honduras-toda-una-historia-de-corrupcion/
10	De bananos y hospitales. (18 de julio de 2020). Proceso Digital. https://proceso.hn/de-bananos-y-hospitales/
11	República Bananera, un estigma que aun perdura. (22 de febrero de 2020). Proceso Digital. https://proceso.hn/república-bananera-un-estigma-injusto-que-aun-perdura/
12	El génesis del Pasaportazo. Proceso Digital. http://www.hondurastips.procesodigital.hn/2006/06/22
13	Migración en el ojo del huracán. (10 de junio de 2014). Proceso Digital. https://proceso.hn/migracion-en-el-ojo-del-huracan-se-investigan-sus-vinculos-con-redes-criminales/
14	Ministerio público entierra el Gasolinazo. (28 de enero de 2007). La Prensa. https://www.laprensa.hn/honduras/642141-97/
15	Algunos casos de corrupción. (12 de noviembre de 2008). Honduras Laboral. https://honduraslaboral.org/algunos-casos-de-corrupcion/
16	Caso Astropharma. (Junio de 2015). Revista Digital Revistazo. http://revistazo.biz/ajedrez/casos/astropharma.html

17	Ministerio Público presenta sólidas pruebas en Caso Astropharma. (17 de junio de 2019). https://www.mp.hn/index.php/author-login/136-junio2019/4410
18	Transparency International. Corruption Perception Index. https://www.transparency.org/en/cpi
19	CNA Honduras. (25 de diciembre del 2019). ¿Sabías qué? Con los L 50 mil millones que se pierden... (https://twitter.com/cnahonduras/status/1209919548020940800?lang=de)
20	Organización de Estados Americanos. Misión de apoyo contra la corrupción y la impunidad en Honduras. http://www.oas.org/es/sap/dsdme/maccih/new/default.asp
21	Consejo Nacional Anticorrupción. Código Penal de la Impunidad. https://www.cna.hn/codigo-penal-de-la-impunidad/
22	Asociación para una Sociedad más Justa. https://asjhonduras.com/webhn/
23	Tribunal Superior de Cuentas. Informes de Auditorías. https://www.tsc.gob.hn/web/Auditorias/index_auditorias.html
24	Ministerio Público. https://www.mp.hn/index.php
25	Procuraduría General de la República. (14 de agosto de 2020). La PGR a la espera de información en el caso de Hospitales Móviles. https://www.pgrhonduras.gob.hn/index.php/536
26	Instituto de Acceso a la Información Pública. Portal de Transparencia Emergencia COVID-19. https://portalunico.iaip.gob.hn/covid19.php
27	CIPRODEH. (2020). Observaciones preliminares sobre la respuesta del Estado de Honduras a la pandemia COVID-19.
28	FOSDEH. (2020). Análisis y propuestas socioeconómicas frente a la crisis del coronavirus. Primera parte.
29	CIPRODEH. (2020). Rechazo a las medidas administrativas tomadas por el gobierno que violan los derechos constitucionales de los trabajadores
30	FOSDEH. (2020). Análisis y propuestas frente a la crisis del coronavirus. Segunda parte.
31	CNA. (2020). La corrupción en tiempos del COVID-19, Parte I.
32	CNA. (2020). La corrupción en tiempos del COVID-19, Parte II.
33	FOSDEH. (2020). Análisis y propuestas relacionadas a las compras y adquisiciones del Estado. Tercera parte.
34	CNA. (2020). La corrupción en tiempos del COVID-19, Parte III.
35	CIPRODEH. (2020). Problemas a considerar en el marco de la crisis COVID-19 a la luz de los estándares internacionales de Derechos Humanos.
36	ASJ. (2020). Compra de 250 mil pruebas COVID-19, Emergencia COVID-19.
37	ASJ. (2020). Compra de 450 ventiladores, emergencia COVID-19.
38	HondurACTION. (2020). Informe alternativo sobre acceso a la información pública en Honduras.
39	FOSDEH. (2020). Una respuesta eficaz y socialmente incluyente a la pandemia del COVID-19 en Honduras.
40	CESPAD. (2020). Auditoría. ¿Por qué no han llegado los programas para combatir la crisis alimentaria en Zacate Grande?
41	CNA. (2020). La corrupción en tiempos del COVID-19, Parte IV.
42	CIPRODEH/FIDH. (2020). Priorizar la vida sobre la deuda: Frente al COVID-19 se necesita un nuevo pacto social en América Latina.

43	CNA. (2020). La corrupción en tiempos del COVID-19, Parte V.
44	ASJ. (2020). Compra de Hospitales Móviles, Emergencia COVID-19.
45	ASJ. (2020). Compra 290 ventiladores, Emergencia COVID-19.
46	ASJ. (2020). Compra de insumos de bioseguridad, Emergencia COVID-19.
47	CNA. (2020). La corrupción en tiempos del COVID-19, Parte VI.
48	CESPAD. (2020). Auditoría. ¿En manos de quién están los 8 mil millones de lempiras emitidos para el agro?
49	CNA. (2020). La corrupción en tiempos del COVID-19, Parte VII.
50	FOSDEH. (2020). Carta pública a la Cooperación Multilateral y Bilateral a investigar la corrupción por la pandemia.
51	CESPAD. (2020). Primer informe de monitoreo a la gestión pública en el marco de la pandemia del COVID-19.
52	CNA. (2020). La corrupción en tiempos del COVID-19, Parte VIII.
53	CNA. (2020). Análisis de Contrato llave en mano.
54	CNA. (2020). Pronunciamiento sobre Dictamen del TSC relacionado a la compra de Hospitales Móviles.
55	ASJ. (2020). Análisis de las compras de EPP realizadas por el Fideicomiso de Banco de Occidente y SESAL.
56	ASJ. (2020). Análisis comparativo entre las compras realizadas por SESAL a través del Fideicomiso del Banco de Occidente y las compras realizadas por INVEST-H.
57	CNA. (2020). La corrupción en tiempos del COVID-19, Parte IX.
58	Decreto legislativo 151-2009. Ley de Sinager. La Gaceta Honduras (32094). Diciembre,2009.
59	Decreto legislativo 307-2013. Administración del Centro Cívico Gubernamental. La Gaceta Honduras (33424). Mayo,2014.
60	Decreto legislativo 31-2020. Ley especial de aceleración económica y protección social frente a los efectos del coronavirus COVID-19. La Gaceta Honduras (35199). Marzo,2020.
61	Decreto legislativo 33-2020. Ley de auxilio al sector productivo y a los trabajadores ante los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19. La Gaceta Honduras (35217). Abril,2020.
62	PCM 002-2020. Declaración de estado de emergencia en 137 municipios según los criterios de COPECO. La Gaceta (35157). Enero,2020.
63	PCM 005-2020. Declaración de emergencia sanitaria a nivel nacional. La Gaceta (35171). Febrero,2020.
64	PCM 009-2020. Liquidación de la MACCIH. La Gaceta (35192). Marzo,2020.
65	PCM 016-2020. Declaración de emergencia sanitaria en el sistema de salud pública a nivel nacional. La Gaceta (35199). Marzo,2020.
66	PCM 018-2020. Suspensión de clases en todo el territorio nacional. La Gaceta (35199). Marzo,2020.
67	PCM 019-2020. Aprobación del protocolo de seguridad y prevención del COVID-19. La Gaceta (35201). Marzo,2020.
68	PCM 020-2020. Recolección del dos por ciento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica. La Gaceta (35201). Marzo,2020.
69	PCM 021-2020. Restricción de garantías constitucionales y de la circulación. La Gaceta (35201). Marzo,2020.

70	PCM 022-2020. Restricción de garantías constitucionales y de la circulación. La Gaceta (35206). Marzo,2020.
71	PCM 023-2020. Declaración de estado de emergencia humanitaria y sanitaria. La Gaceta (35206). Marzo,2020.
72	PCM 025-2020. Crear la operación Honduras Solidaria para abastecer alimentos a las familias más necesitadas. La Gaceta (35212). Marzo,2020.
73	PCM 026-2020. Prórroga a las garantías constitucionales y la circulación. La Gaceta (35212). Marzo,2020.
74	PCM 027-2020. Convocación a sesiones extraordinarias del CN para tratar diferentes temas. La Gaceta (35214). Marzo,2020.
75	PCM 028-2020. Prórroga de siete días a las garantías constitucionales. La Gaceta (35218). Abril,2020.
76	PCM 029-2020. Creación del Comisionado especial para la atención de la emergencia COVID-19. La Gaceta (35220). Abril,2020.
77	PCM 030-2020. Se declara prioridad nacional el apoyo al sector productor de alimentos y agroindustria alimentaria. La Gaceta (35222). Abril,2020.
78	PCM 031-2020. Prórroga a las garantías constitucionales y la circulación. La Gaceta (35224). Abril,2020.
79	PCM 034-2020. Ratificar la aprobación del crédito al Gobierno con fondos provenientes del FMI. La Gaceta (35231). Abril,2020.
80	PCM 035-2020. Reforma al decreto PCM-025-2020. La Gaceta (35235). Abril,2020.
81	PCM 036-2020. Prórroga a las garantías constitucionales y la circulación. La Gaceta (35235). Abril,2020.
82	PCM 040-2020. Prórroga a las garantías constitucionales y la circulación. La Gaceta (35241). Abril,2020.
83	PCM 041-2020. Reformas en artículos del PCM 030-2020. La Gaceta (35248). Mayo,2020.
84	PCM 043-2020. Autorización para empresas y trabajadores para que laboren con sus propias medidas de bioseguridad. La Gaceta (35248). Mayo,2020.
85	PCM 044-2020. Creación del Despacho de Prioridades Presidenciales e Innovación Pública. La Gaceta (35257). Mayo,2020.
86	PCM 049-2020. Reforma del artículo 23 del PCM 067-2019. La Gaceta (35276). Junio,2020.
87	PCM 054-2020. Crear unidad ejecutora del proceso de escisión de la ENEE. La Gaceta (35285). Junio,2020.
88	Acuerdo ministerial 018-2020. Acuerdo de SEDIS para determinar precios máximos de venta de productos de bioseguridad. La Gaceta (35198). Marzo,2020.
89	Acuerdo ministerial 030-2020. Acuerdo de SEDIS para determinar precios máximos de venta de productos de bioseguridad. La Gaceta (35222). Abril,2020.
90	OL 002-2020. ONCAE. Opinión legal sobre las contrataciones directas en tiempos del COVID-19. (2020).



